

ESCUELAS INTERMEDIA Y SUPERIOR

Tabla de contenido

Declaración de la misión del Distrito.....	1
Miembros de la Junta Directiva	2
Administración	2
Carta del superintendente	3

Responsabilidades del alumno

Introducción al código de conducta	4
Expectativas básicas de la conducta estudiantil positiva.....	4
Responsabilidades compartidas en cuanto a la conducta estudiantil.....	6
Entendiendo el código de conducta estudiantil	8
¿Dónde y cuándo aplica este código?.....	9
Consecuencias potenciales	
A nivel de escuela.....	11
A nivel del Distrito	12
Consideraciones especiales para atletas y participantes en actividades extracurriculares	13
Gráficas de disciplina	15
Reglas disciplinarias especiales	
Armas y drogas.....	37
Participantes atléticos y en actividades	37
Amenazas a una institución educativa.....	37
Denuncias a las autoridades.....	37

Políticas de importancia referentes a la conducta de los alumnos

Requisitos de usuarios del sistema de información de Amphitheater	39
Amedrentamiento	41
Iniciación	49
Conducta en los autobuses escolares.....	51
Código de vestimenta estudiantil (JICA).....	54
Política AC de la Junta Directiva	
No discriminación – Oportunidad de igualdad	56



NUESTRA MISIÓN

Capacitar a todos los alumnos para convertirse en miembros contribuyentes de la sociedad que disponen de las destrezas, conocimientos y valores necesarios para afrontar los retos de un mundo cambiante.

NUESTRA VISIÓN

¡Las escuelas y las instalaciones de Amphitheater son lugares donde los alumnos crecen académicamente, lugares a los cuales los padres desean que sus hijos asistan, lugares donde trabajan individuos altamente cualificados, lugares respetados por los miembros de la comunidad debido al gran rendimiento de los alumnos, al cuidado del medio ambiente y lugares en los cuales se enfocan las necesidades individuales!

VALORAMOS

La diversidad, creatividad, curiosidad, diligencia, honestidad, amabilidad, bondad, equidad, respeto, logro, responsabilidad y el servicio a la comunidad.

CREEMOS

- Que todos los alumnos pueden aprender y ser exitosos.
- Que toda persona tiene fortalezas, talentos y necesidades.
- Que todos los alumnos y el personal deben ser responsables y dedicados a la excelencia educativa; la educación requiere cooperación entre los alumnos, los padres, la escuela, el personal y la comunidad.
- Que la comunidad escolar merece un ambiente seguro y comprensivo.
- Que nuestras acciones reflejan nuestros valores y dedicación para satisfacer las necesidades de los alumnos justa y equitativamente.
- Que amplios recursos son esenciales para lograr nuestra misión.

JUNTA DIRECTIVA



Deanna M. Day, M.Ed.

Presidenta

dday@amphi.com



Vicki Cox Golder

Vice Presidenta

vcgolder@amphi.com



Scott K. Baker, Ph.D.

Miembro

skbaker@amphi.com



Scott A. Leska

Miembro

sleska@amphi.com



Susan Zibrat

Miembro

szibrat@amphi.com

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Todd A. Jaeger, J.D. – Superintendente
Roseanne Lopez, Ed.D., Superintendente Asociado de Educación Primaria
Michael Bejarano, Superintendente Asociado de Educación Secundaria
Michelle H. Tong, J.D., Asistente del Superintendente-Consejero General
Scott Little, Director Financiero

CARTA DEL SUPERINTENDENTE



Agosto 2018

Queridos Padres y Estudiantes de Amphitheater:

El año escolar 2018-2019 constituye el 125° aniversario de Amphitheater, ¡un hito para el Distrito para estar seguro! Sin embargo, en un sentido muy cierto, nunca podemos olvidar que cada año escolar representa un hito personal para cada uno de nuestros estudiantes. Por lo tanto, en nombre de nuestra Junta de Gobierno, es un honor para mí darle la bienvenida al nuevo año escolar. Ya sea que este sea su primer año en nuestro distrito, su último, o en algún punto intermedio, nos complace darle la bienvenida a este año de hito - ¡para el distrito y para usted!

Cada año escolar, nuestro Distrito publica este Código de Conducta que establece las expectativas de la comunidad de Amphitheater sobre el comportamiento de los estudiantes. El folleto también brinda información sobre los derechos que los padres y estudiantes tienen en nuestro distrito, así como otra información importante. Es extremadamente importante que los padres y estudiantes por igual lean este Código de Conducta, preferiblemente juntos, y comprendan tanto los derechos como las responsabilidades que el Código detalla para usted.

Nuestra sociedad depende de los ciudadanos que participan y contribuyen a esa sociedad, y la buena ciudadanía depende de tener una comprensión sólida de las reglas y leyes que se aplican a todos nosotros. En nuestras escuelas, nuestro Código de Conducta ayuda a preparar a los estudiantes para el mundo en el que se unirán como adultos al enseñar las reglas que se aplican en nuestras escuelas, pero que finalmente se traducirán en reglas similares en nuestra sociedad.

Les deseo un año escolar seguro y exitoso, y espero que este folleto del Código de Conducta lo ayude a darse cuenta plenamente de ese deseo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Todd A. Jaeger". The signature is written in a cursive, flowing style.

Todd A. Jaeger, J.D.
Superintendente

INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Un código de conducta estudiantil claro y específico es un elemento esencial en el desarrollo y el mantenimiento de un entorno académico exitoso. Debido al aumento en las expectativas de rendimiento estudiantil es cada vez más importante tener un código de conducta como elemento central en la creación de un sistema comprensivo y seguro para el éxito de los alumnos. Para ser efectivo, un código debe explicar las expectativas de conducta para que todos los miembros de la comunidad puedan entenderlas. Para asegurarse que las escuelas sean lugares seguros para los alumnos, el personal y el público, un código de conducta también debe proveer guías justas y consistentes de las consecuencias aplicables cuando suceden incidentes de conducta.

Este código de conducta estudiantil incluye los siguientes elementos:

- Las conductas prohibidas están organizadas en categorías para ayudar a los alumnos a comprender la naturaleza de determinadas conductas y sus efectos relativos sobre el ambiente de aprendizaje.
- Las reglas de conducta y las consecuencias potenciales de violaciones a las normas, se combinan en tablas para facilitar su comprensión y su consulta.
- Dado a que la tecnología es cada vez más importante para los alumnos, tanto en el ámbito escolar como en la sociedad en general, este código incorpora normas sobre el uso y las consecuencias del mal uso de la tecnología, incluyendo computadoras y el Internet.

Valores del Distrito

Expectativas básicas de conducta estudiantil positiva

En las siguientes páginas se describen once (11) normas de conducta positivas para nuestra comunidad estudiantil. Se presentan ejemplos para cada norma; sin embargo, estos ejemplos no representan una lista completa y exhaustiva.

1. Diversidad

- Sea usted mismo y esté orgulloso de quién es.
- Reconozca que usted es diferente a otros y que otros son diferentes a usted.
- Respete las diferencias en otros.
- Trate de entender los sentimientos de otros.
- Disfrute de las diferencias en otros y aprenda de ellos.

2. Creatividad

- Piense.
- Imagine.
- Pruebe nuevas formas de hacer las cosas.
- Tenga sus propias ideas y dé crédito a otros por las suyas.
- Disfrute de las nuevas ideas de otros.
- Explore ideas de una manera reflexiva y positiva.
- Sea flexible y adaptable para satisfacer las demandas cambiantes.

3. Curiosidad

- Use la tecnología adecuadamente y para fines escolares.
- Si no entiende alguna palabra, instrucción, información o pregunta, pregúntele al maestro, a sus padres, o a sus amigos.
- Cuando usted hace una pregunta en clase probablemente otros alumnos se hacen la misma pregunta; cuando usted pregunta podría estar ayudando a otros alumnos que son demasiado tímidos para preguntar.
- Disfrute de preguntarse acerca de todo y pídale a alguien que le ayude a aprender más sobre lo que usted se está preguntando; su profesor, el bibliotecario, sus padres y el Internet son buenos recursos.
- Sea un explorador; piense en nuevas ideas, en nuevas formas de entenderse a sí mismo, a otros y al mundo que le rodea.

4. Diligencia

- Asista a la escuela todos los días y llegue a tiempo.
- Cuando tenga un trabajo que hacer, hágalo hasta que lo termine.
- Cuando hace una promesa, cúmplala.
- Cuando debe estar en algún lugar en un momento determinado, llegue a tiempo.
- Complete sus tareas a tiempo.
- Haga todo su trabajo pendiente según lo permita su profesor.
- Mantenga sus compromisos.
- Mantenga un registro de su trabajo escolar; sea responsable y haga sus tareas y su trabajo en clase, siempre haga lo mejor posible.

5. Logro

- Trate siempre de hacer lo mejor que pueda en todo.
- Establezca objetivos desafiantes para sí mismo y sígalos.
- Tenga los planes y estrategias necesarios para alcanzar sus metas.
- Comprométase con sus objetivos.
- Busque ayuda cuando la necesite.
- Aprenda de sus errores y trate de no repetirlos.
- Siéntase orgulloso cuando mejora.
- Siéntase orgulloso de lo que puede hacer en la escuela, en la casa y con sus amigos.

6. Honestidad

- Diga la verdad.
- Respete y elogie a quien dice la verdad.
- Haga su propio trabajo.
- Admita cuando ha cometido un error; los sabios aprenden de sus errores.
- Dé crédito a otros por sus obras y pensamientos.

7. Cuidado y responsabilidad

- Informe a un maestro o a alguien en la oficina acerca de la intimidación.
- Mantenga su escuela segura. Dígale a un maestro o a alguien en la oficina cuando se da cuenta de algo que amenaza su seguridad y/o la seguridad de su escuela tal como drogas, armas, o conducta que le atemorice.

8. Bondad

- Utilice palabras bondadosas y amables hacia los demás.
- ¿Le gusta tener amigos? Lo mismo ocurre con los demás; sea amigo de alguien.
- ¿A veces necesita ayuda? Lo mismo ocurre con los demás; ayude a quien lo necesita.
- ¿Aprecia algo que alguien comparte con usted? Lo mismo ocurre con los demás; comparta.
- Anime a otros; vea lo bueno en ellos y elógieles.

9. Justicia

- Primero pregúntese: ¿es esto justo? Luego pregúntese: ¿estoy siendo justo?
- Espere justicia de los demás y sea justo con ellos.
- La equidad es positiva, la injusticia no.

10. Respeto

- Pregúntese: ¿cómo deseo ser tratado? Trate a los demás como desea ser tratado.
- Muestre respeto a sí mismo y a otros a través de sus acciones y de sus palabras.
- Las palabras y acciones respetuosas ayudan cuando usted es parte de un grupo o de un equipo.
- Muestre respeto a sí mismo y a los demás; no use palabras ofensivas o señales con las manos.
- Muestre respeto superando los conflictos sin llegar a confrontación física; pídale ayuda a un adulto si la necesita.
- Muestre respeto y espere su turno; permita que otros hagan su trabajo.
- Muestre respeto siguiendo las reglas en los deportes; ayude a los demás en lugar de menospreciarles cuando cometen un error.
- Muestre respeto; siga las reglas de vestimenta escolar.

11. Servicio a la comunidad

- Su comunidad son las personas que le rodean en la escuela y en el hogar; siga las normas de su comunidad.
- Mantenga su escuela limpia; limpie lo suyo usted mismo.
- Recicle siempre que le sea posible.
- Sea líder cuando serlo ayuda al grupo.
- Sea seguidor cuando serlo ayuda al grupo.
- Comparta ideas que ayuden al grupo.
- Sea una persona con quien los demás puedan contar.
- Participe en proyectos comunitarios.
- Ayude sin que se lo pidan.

Responsabilidades compartidas en cuanto a la conducta estudiantil

Para que los niños de nuestra comunidad se beneficien al máximo de la educación pública, todos debemos compartir la responsabilidad de promover una conducta que proporcione un entorno en el que todos los alumnos puedan sentirse seguros y puedan aprender. Ciertamente todos los miembros de nuestra comunidad tienen un papel que ejemplificar como modelos positivos de conducta respetuosa. En los párrafos siguientes se describen las responsabilidades básicas de los alumnos, de los padres/guardianes, del personal y de la comunidad para garantizar una buena educación para cada alumno.

Responsabilidades de los alumnos

Alumnos - ustedes deben tomar un papel activo en el control de su propia conducta y modelar una conducta adecuada para sus compañeros. Para lograrlo ustedes deben:

- familiarizarse con las reglas de conducta;
- esforzarse por seguir las reglas de conducta;
- aceptar y utilizar sugerencias y/o disciplina como recursos para mejorarse a sí mismo;
- establecer objetivos de mejora.

Responsabilidades de los padres/guardianes

Ningún modelo a seguir es más poderoso que el de un padre/guardián. Los padres/guardianes son «los primeros y para siempre» maestros que en gran parte establecen la dirección de su hijo. Por lo tanto, los padres/guardianes deben:

- familiarizarse con las reglas de conducta y discutir las con sus hijos;
- apoyar y reforzar las expectativas de conducta y las políticas disciplinarias de la escuela asumiendo la responsabilidad primordial de la disciplina de sus hijos;
- cooperar y apoyar a los alumnos y al personal de la escuela;
- mantener una comunicación regular con los maestros sobre el trabajo escolar y la conducta de sus hijos;
- asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela todos los días y que lleguen a tiempo, a menos que estén enfermos;
- enseñar a sus hijos a buscar una solución positiva a los problemas y a manejar la confrontación sin violencia;
- proporcionar a sus hijos una crianza y un ambiente sanos.

Responsabilidades del personal de la escuela

Cada miembro del personal de la escuela tiene la responsabilidad primordial de proveer para las necesidades educativas de todos los alumnos y para la seguridad del entorno escolar. Los miembros del personal de la escuela son responsables de:

- el mantenimiento de un ambiente propicio para el aprendizaje y la buena conducta;
- la enseñanza y el ejemplo de las normas de conducta;
- establecer relaciones estrechas y productivas con los alumnos y sus familias mediante la demostración de respeto, cuidado y comunicación eficaz;
- utilizar estrategias informales para intervenir con la conducta cuando sea apropiado;
- administrar disciplina de una manera justa e imparcial para enseñar con ejemplos de principios de justicia y de responsabilidad social.

Responsabilidades de las organizaciones de servicios a la comunidad y a la familia

Las organizaciones públicas, privadas, religiosas, seculares y empresariales pueden ayudar en la prevención, intervención y rehabilitación de asuntos relacionados con la disciplina de los alumnos cuando:

- sirven como mentores para ayudar a los alumnos a desarrollar habilidades sociales positivas que fomenten entornos escolares seguros;
- ayudan en la prevención de la violencia, ayudan en la educación sobre el abuso de sustancias, y en el desarrollo de carácter;
- sirven como recurso para las familias de los alumnos que no pueden cumplir con las expectativas de conducta de la escuela y de la comunidad;

- ayudan a los alumnos y a sus padres cuando alumnos regresan a la escuela después de una exclusión disciplinaria;
- se asocian con las escuelas para coordinar servicios que apoyan las políticas disciplinarias del sistema escolar.

Entendiendo el código de conducta Preguntas & respuestas

¿Por qué el Distrito tiene un código de conducta?

Las responsabilidades jurídicas y morales de la Junta Directiva y sus funcionarios administrativos son preservar la seguridad, la protección de la salud y el bienestar general de los alumnos, de los empleados del Distrito, de visitantes y de voluntarios en la propiedad de la escuela y en actividades escolares.

La Junta Directiva de Amphitheater y sus funcionarios administrativos reconocen que los alumnos deben tener y necesitan un cierto grado de libertad para expresar su individualidad en la escuela; pero cualquier manifestación no debe inmiscuirse o poner en peligro, las libertades de los demás. La Junta Directiva ha establecido políticas, y por lo tanto dirigido al superintendente, a establecer normas para la conducta estudiantil para que se establezca un equilibrio adecuado entre las libertades individuales y la seguridad en las escuelas.

Aunque el Distrito, los padres/guardianes, los alumnos y el público, tienen expectativas de lo que debe ser la conducta de los alumnos y aunque esperamos que cada alumno se esfuerce por cumplir con esas expectativas, sabemos que algunos alumnos violarán las reglas establecidas. Como consecuencia, necesitamos algún tipo de acción para ayudarnos a asegurar que la violación no se repita. La severidad de estas violaciones puede variar, pero las violaciones necesitan corrección y alguna acción para ayudar a asegurarnos que no se repitan. La ley estatal exige que la Junta Directiva de cada distrito escolar establezca normas sobre la conducta estudiantil e incluya una gama de consecuencias que el Distrito crea que fomentará una conducta más apropiada en el futuro.

¿Tiene también cada escuela sus propias reglas de conducta para los alumnos?

El director y los maestros de cada escuela pueden establecer normas de conducta específicas para sus alumnos. Estas normas son basadas en cada escuela particularmente y deben ser compatibles con este código de conducta, con las políticas de la Junta Directiva y con la ley aplicable. Los alumnos deben cumplir con ambas, el código de conducta de todo el Distrito y las reglas establecidas por el director y los maestros de la escuela a la que asisten. Si un alumno no cumple, o se reusa a cumplir con las normas de su escuela, el alumno será sometido a acción disciplinaria.

El director de cada escuela está obligado a garantizar que se distribuyan a los padres/guardianes y a los alumnos copias de las reglas del Distrito referentes a disciplina, suspensión y/o expulsión de alumnos.

¿Cómo se debe interpretar el código de conducta?

En general las palabras tendrán su significado común, a menos que los términos tengan una definición específica. En caso de cualquier conflicto en la interpretación, la determinación del superintendente asociado será definitiva. Los intereses de la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal serán consideraciones primordiales en la interpretación de las normas disciplinarias.

¿Qué sucede en el marco del código si un alumno solo intenta cometer un acto prohibido o ayuda a alguien a intentar o actualmente a cometer un acto prohibido?

Cuando un alumno intenta cometer, ayuda a cometer u oculta su conocimiento sobre cualquier aspecto de la planificación y/o acciones prohibidas por el código o las reglas adoptadas por cualquier escuela en particular, será sujeto a sanciones como si él mismo hubiera cometido el hecho. Esto asegura que los alumnos desarrollen un sentido de responsabilidad personal por la conducta que animan o solicitan de otros. Sin embargo, para estar sujeto a acción disciplinaria en cualquiera de estas circunstancias el alumno debe por lo menos haber participado activamente en algún hecho que facilitara, fomentara o protegiera la conducta en cuestión.

¿Qué quiere decir el código con «posesión»?

Un alumno será considerado de «poseer» o «estar en posesión» de una sustancia o un objeto si el alumno:

- sabe de la naturaleza, la existencia o la ubicación de la sustancia u objeto;
- toma el control de la sustancia u objeto, independientemente de la duración de tiempo de dicho control o de su intención.

Los alumnos que «tienen algo para un amigo» son responsables de posesión.

¿Cuál es la diferencia entre el derecho penal y las normas del distrito escolar?

Los procedimientos judiciales relacionados con un incidente en la escuela son independientes de los procedimientos disciplinarios de la escuela. Los tribunales toman acción en violaciones a las leyes, por lo general las leyes penales. Las escuelas toman medidas disciplinarias por violaciones a las reglas de la escuela y del distrito. La conducta que viola las reglas de la escuela no necesariamente viola la ley penal. Por lo tanto, la disciplina puede ser impuesta incluso si un tribunal decide no imponer sanciones penales. Los funcionarios administrativos de la escuela pueden, sin embargo, estar obligada a informar de ciertos tipos de conducta a los oficiales de la ley si la conducta también constituye un delito.

Los asuntos de conducta estudiantil se rigen por las normas y las políticas del Distrito en vez de la ley penal o procedimientos judiciales. Los asuntos penales, o del tribunal de menores, no están controlados por las reglas o procedimientos del distrito escolar. Las escuelas pueden usar diferentes definiciones de violaciones a las utilizadas en el derecho penal. Al tomar decisiones, las escuelas aplican una carga de prueba diferente a la prueba que requieren los tribunales. Para condenar, los tribunales exigen pruebas «más allá de duda razonable». Las decisiones escolares se basan en la «preponderancia de pruebas». Preponderancia de pruebas ocurre cuando hay un peso mayor o más grados de evidencia convincente que la prueba presentada en contra, ejemplo: 50.1% vs 49.9%.

¿Dónde y cuándo aplica el código?

Este código aplica a los alumnos:

- durante el horario escolar regular;
- cada vez que el alumno está siendo transportado en un autobús escolar u otro medio de transportación provisto por el distrito escolar;
- cuando el alumno está viajando a la escuela por cualquier otro medio, incluyendo caminando o en viaje personal;
- durante eventos escolares, incluyendo eventos fuera de la escuela y actividades tales como excursiones o competencias deportivas;

- en otras ocasiones, como cuando un empleado de la escuela tiene jurisdicción o autoridad sobre los alumnos, incluyendo actividades de verano;
- durante actividades asociadas o apoyadas por la escuela de cualquier manera;
- en la escuela o en la propiedad del Distrito en cualquier momento, independientemente de si la escuela está en sesión.

Además, el director de la escuela puede tomar medidas disciplinarias cuando fuera de la escuela la mala conducta de un alumno tiene un efecto perjudicial sobre otros alumnos en la escuela o en el ordenado proceso educativo del Distrito. Además, el director de la escuela puede tomar medidas disciplinarias si la violación está conectada directamente a violaciones anteriores en la escuela, amenaza con producir más violaciones o un riesgo de daño o lesión en la escuela.

¿Qué conductas específicas prohíbe este código?

Las tablas en la siguiente sección de este Código enumeran las normas de conducta prohibida a los alumnos. En estas tablas las conductas prohibidas se clasifican en las siguientes categorías:

1. agresión y hostilidad;
2. alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas;
3. incendio provocado y combustibles;
4. violaciones de asistencia;
5. hostigamiento, amenazas, amedrentamiento e intimidación;
6. deshonestidad académica (mentira, trampa, falsificación o plagio);
7. interrupciones al proceso académico;
8. amenazas al ambiente escolar;
9. conductas sexuales;
10. abusos de la tecnología;
11. robo;
12. traspaso
13. vandalismo y daños;
14. armas y artículos peligrosos.

¿Qué consecuencias específicas pueden ser impuestas por violaciones de este código?

Las tablas en la siguiente sección de este Código enumeran las consecuencias por violaciones y el tipo de disciplina que el personal del Distrito está autorizado a implementar o en algunos casos, está obligado a imponer.

El director de la escuela o su designado, podrá determinar las consecuencias según los enumerados arriba. El director de la escuela puede seleccionar múltiples consecuencias y puede considerar la edad y nivel de desarrollo del alumno en el establecimiento de medidas disciplinarias.

Donde la consecuencia de una suspensión a largo plazo está identificada como «obligatoria», el director de la escuela debe presentar el caso a un funcionario de audiencia de suspensión a largo plazo asignado por la Junta Directiva para conducir una audiencia formal, a menos que el director solicite por escrito, y obtenga, una exención aprobada por el superintendente o su designado. Si es exenta, la consecuencia de expulsión obligatoria por la misma violación podría ser exenta al mismo tiempo.

Si no es exenta, como anotado arriba, una consecuencia de expulsión «obligatoria» igualmente requiere que el caso sea presentado a un funcionario de audiencia asignado por la Junta Directiva para escuchar el caso y hacer una recomendación referente a expulsión a la Junta Directiva. Esta consecuencia de expulsión podría ser exonerada por el superintendente (o su designado)

condicionada a que el estudiante provea prueba de que él/ella ha cumplido con cualquier termino y condición como especificada por el funcionario de audiencia de suspensión a largo plazo.

Las consecuencias disciplinarias incluyen acciones a nivel de la escuela y a nivel del Distrito.

Acciones disciplinarias a nivel de la escuela

Cuando sea apropiado o necesario, el personal escolar puede aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- Restricción de actividad - La restricción de un alumno de participar o asistir a actividades escolares tales como bailes, actuaciones, competencias deportivas, prácticas de equipo, reuniones de club, eventos, fiestas, etc.
- Probatoria en el autobús - Establecer condiciones con las que el alumno debe cumplir para poder seguir viajando en el autobús escolar.
- Suspensión de uso de autobús - Negarle al alumno el privilegio de viajar en un autobús escolar por violaciones al código de conducta aun cuando no se le niega al alumno el derecho a asistir a la escuela.
- Conferencia - Reunión o contacto con dos o más de los siguientes: el alumno, los padres/guardianes, el consejero, el director de la escuela u otros miembros del personal del Distrito.
- Detención - Exigir que el alumno se presente en un lugar determinado en ciertos momentos durante el día escolar y antes o después de la escuela, incluyendo la «escuela de los sábados».
- Acción disciplinaria en clase/escuela - Imponer consecuencias que no requieren la suspensión fuera de la escuela como pérdida de privilegios, labor adicional, eliminación temporal de clase y/u otras consecuencias en el salón o en la escuela.
- Suspensión dentro de la escuela - La asignación de un alumno a asistir en la escuela a un lugar en un área retirada del ambiente regular de educación.
- Contrato de probatoria - La ejecución de un documento escrito donde se exponen estipulaciones académicas y/o de conducta para el alumno. La violación del contrato dará lugar a otras medidas disciplinarias generalmente más graves.
- Reprimenda - El director de la escuela, u otro miembro del personal de la escuela podría reprender al alumno verbalmente o por escrito.
- Retiro de la clase - Excluir al alumno del aula. El maestro es responsable de mantener un entorno de aprendizaje en el aula. Por lo tanto, la ley de Arizona le permite a un maestro excluir temporalmente de su clase a un alumno por interrupción al proceso educativo dentro del aula, o por la exhibición de persistentes conductas desobedientes. En determinadas circunstancias el maestro también puede negarse a readmitir al alumno en el aula. En el caso de tal expulsión de la clase, el alumno se reportará a un lugar en la escuela determinado por el director o su designado. Se implementarán procedimientos basados en la escuela que determinen si el alumno puede regresar a la clase.

Solicitudes de acción a nivel del Distrito (listadas abajo)

- Revocación de privilegios automovilísticos - Cancelar los privilegios automovilísticos.
- Suspensión a corto plazo - Suspender al alumno de la escuela hasta nueve (9) días escolares. Durante la vigencia de una suspensión a corto plazo el alumno debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del Distrito. Si es necesario que el alumno visite una escuela durante una suspensión a corto plazo, el alumno debe hacer arreglos previos con el director de dicha escuela. Una suspensión a corto plazo que es impuesta por otra persona que no es el director de la escuela puede ser apelada ante el director de la escuela. Una suspensión de corto plazo impuesta o aprobada por el director de la escuela no está sujeta a apelación.
- Ajuste del programa o plan de estudios - Cambiar el programa de clases del alumno, el maestro, los cursos, la instrucción o el acceso a los componentes del plan de estudio.
- Tiempo fuera del aula - Sacar a un alumno de la instrucción en el aula o de otras actividades escolares por un período de no más de tres horas. Durante el tiempo de espera el alumno es asignado a un área supervisada: la oficina del director de la escuela, programas alternativos, salón de suspensión en la escuela o al salón de responsabilidad.
- Asignación de trabajo/servicio a la comunidad - Proporcionar al alumno, a discreción del Distrito, la oportunidad de realizar actividades supervisadas relacionadas con ayuda a funcionarios del Distrito o para la actualización y mantenimiento de las instalaciones escolares u otras propiedades públicas en lugar de servir, o mientras cumpla con una suspensión o expulsión. El alumno y los padres/guardianes pueden solicitar esta alternativa. Sin embargo, la decisión final recae sobre el director de la escuela. La supervisión de los padres/guardianes podría ser necesaria con esta alternativa.

Acciones disciplinarias a nivel del Distrito

Cuando sea apropiado o necesario el personal a nivel del Distrito podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- Cualquiera de las acciones de disciplina a nivel escolar (listadas arriba).
- Suspensión a largo plazo - Suspender a un alumno de la escuela por un período que no exceda el número total de días en un año escolar (en la actualidad 178 días escolares). Una suspensión a largo plazo puede comenzar en un año escolar y continuar en el siguiente. El funcionario de audiencia de suspensión podría proveer una oportunidad para que el alumno regrese temprano de su suspensión si cumple con ciertos términos y condiciones. Durante la vigencia de una suspensión a largo plazo el alumno debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del Distrito. Si es necesario que el alumno visite una escuela durante una suspensión a largo plazo, el alumno debe hacer arreglos previos con el director de dicha escuela. Una suspensión a largo plazo sólo puede ser establecida después de una audiencia sostenida por un funcionario de audiencias a nivel del Distrito. Un alumno o padre/guardián tiene derecho a apelar la decisión del funcionario de audiencia del Distrito a la Junta Directiva en conformidad con la política del Distrito y su regulación. Las suspensiones siguen en vigor hasta que la Junta Directiva rinda su veredicto.

- Expulsión - Expulsar a un alumno de la escuela hasta que la Junta Directiva específicamente le permita regresar, por lo general basado en el cumplimiento de ciertos términos y condiciones por el alumno y por sus padres/guardianes. Las expulsiones también pueden ser permanentes. Durante la vigencia de una expulsión el alumno debe permanecer lejos de todas las escuelas y actividades del Distrito. Si es necesario que el alumno visite una escuela durante su expulsión, el alumno debe hacer arreglos previos con el director de dicha escuela y con el funcionario de audiencia.

Tras una audiencia de suspensión a largo plazo el funcionario de audiencia podría ofrecerle al alumno la oportunidad de evitar una audiencia de expulsión si cumple con ciertos términos y condiciones. Si esta acción no es apropiada, debido a las circunstancias de la violación al código, o los términos y condiciones no son cumplidos, el funcionario de audiencia de expulsión recomendará si el alumno debe ser expulsado y de ser así, bajo qué condiciones (de haber alguna) el alumno podría reaplicar para admisión en el Distrito. Sólo la Junta Directiva puede tomar la determinación final de si un alumno debe ser expulsado y bajo qué condiciones el alumno podría solicitar la readmisión al Distrito. Antes de tomar su decisión, la Junta Directiva tomará en cuenta los informes de los dos funcionarios de audiencias (suspensión y expulsión) y las declaraciones del alumno, su familia y su abogado, si están presentes y optan por hablar en conformidad con la política del Distrito y sus reglamentos.

¿Se ofrecen servicios educativos a los alumnos suspendidos o expulsados?

En algunos casos el Distrito ofrece servicios educativos continuados para los alumnos que son suspendidos o expulsados. De ser así, dependerá de la longitud de la exclusión de la escuela, el estado del alumno como alumno discapacitado y la naturaleza de la infracción.

Cuando los alumnos son elegibles, y el Distrito les ofrece servicios continuados, la participación activa del alumno en los servicios de educación alternativa que se le ofrecen puede ser considerada como un factor en la reducción del nivel de disciplina normalmente adecuada para el delito en cuestión. Por ejemplo, si un alumno es suspendido por posesión de drogas ilegales y está siendo considerado para expulsión, el hecho de que el alumno se haya inscrito y esté trabajando activamente en su educación en un programa alternativo ofrecido por el Distrito, podría resultar en la exención del requisito de expulsión previsto en el código, o incluso podría servir para reducir el plazo de la suspensión a largo plazo.

¿Existen consideraciones especiales para los atletas y participantes en actividades extracurriculares?

Los alumnos que participan en actividades extracurriculares lo hacen como representantes de su comunidad escolar y como modelos para otros alumnos. Su involucramiento con el tabaco, las drogas y el alcohol en cualquier momento, puede reflejar negativamente sobre su comunidad y es un mal ejemplo para sus compañeros. Además, el uso de tabaco, de drogas o alcohol por parte de atletas o participantes en actividades extracurriculares, puede conducir a un mayor riesgo de daño o lesiones graves a sí mismos, o a otras personas durante las actividades. El Distrito Amphitheater mantiene una política de cero-tolerancia («24/7») en el uso de tabaco, drogas y alcohol por parte de los participantes en actividades extracurriculares:

- Todo participante en actividades extracurriculares que use, posea o transfiera tabaco, drogas o alcohol **en cualquier momento**, durante su temporada de actividad en la competencia será inmediatamente retirado de la actividad por el resto de la temporada.
- Esta regla se aplica las 24 horas del día, 7 días a la semana, independientemente de la ubicación del alumno.

Las normas y procedimientos descritos en este código se aplican a todos los alumnos del Distrito en las escuelas elemental, intermedia y superior. La edad, la madurez y los factores de desarrollo de los alumnos podrían ser considerados para determinar el tipo de acción disciplinaria que se tomará en caso de violaciones. En términos generales, mientras mayor y más maduro sea un alumno, y/o más grave la infracción, más responsabilidad personal tendrá por sus acciones.

El personal del Distrito que administra la disciplina estudiantil seguirá los procedimientos disciplinarios apropiados con alumnos con discapacidad cuando se trata de alumnos en programas de educación especial, alumnos que reciben acomodación en la Sección 504 y alumnos que estén en espera de una evaluación.

¿Cómo se aplica este código a los alumnos de diferentes edades y factores de desarrollo?

Las normas y procedimientos descritos en este código se aplican a todos los alumnos del Distrito en las escuelas primaria, intermedia y superior. La edad, la madurez y los factores de desarrollo del alumno podrían ser considerados para determinar el tipo de acción disciplinaria que se tomará en caso de violaciones. En términos generales, mientras mayor y más maduro sea un alumno y/o más grave la infracción, más responsabilidad personal tendrá por sus acciones.

El personal del Distrito que administra la disciplina estudiantil seguirá los procedimientos disciplinarios apropiados con alumnos con discapacidad cuando se trata de alumnos en programas de educación especial, alumnos que reciben acomodación en la Sección 504 y alumnos que estén en espera de una evaluación.

REGLAS DE CONDUCTA Y CONSECUENCIAS

Violaciones al código de conducta pueden resultar en una o más de las siguientes acciones a nivel de la escuela.

Restricción de actividades	Contrato de probatoria
Probatoria en el autobús/suspensión	Remoción de clase
Servicio comunitario	Reprimenda
Conferencia	Ajuste de horario o plan de estudios
Detención	Tiempo fuera
Disciplina en clase/escuela	Asignación de trabajo
Suspensión en la escuela	

Todas o cualquiera de las acciones disciplinarias enumeradas anteriormente, pueden ser aplicadas en cualquier orden a discreción del director.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>1. Agresión y hostilidad</p>		
<p>A. Provocación</p> <ul style="list-style-type: none"> •El uso de cualquier forma de información (verbal o escrita) o gestos, incluyendo gestos de pandillas, que pueden causar que otros peleen o se envuelvan en hostilidades. •Retar a alguien a pelear. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>B. Acto agresivo menor</p> <ul style="list-style-type: none"> •Contacto físico inapropiado (no sexual) que no causa lesión grave. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>C. Peleas</p> <ul style="list-style-type: none"> •Participación entre dos o más alumnos en un incidente de violencia física que no causa lesión grave. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>D. Agresión</p> <ul style="list-style-type: none"> •Causar cualquier daño físico a otro alumno. •Causar miedo razonable de daño físico. •A sabiendas tocar a otro alumno con la intención de herir, insultar o provocar. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
<p>E. Agresión agravada</p> <ul style="list-style-type: none"> •Causar lesiones físicas graves a otro alumno. •Envuelve un arma mortal o un instrumento peligroso. •Es infligido a alguien menor de 15 años por una persona de 18 años o mayor. •Agresión a un agente de policía. •Agresión a un empleado de la escuela. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria)

Ejemplos de **ACTO AGRESIVO MENOR** incluyen, pero no se limitan a escupir, tropezar, golpes, pinchar, halar o empujar.

Un enfrentamiento verbal por sí solo no constituye **PELEA**.

En todo momento los estudiantes deben evitar pelear. En caso de ser provocado, la primera reacción debe ser alejarse. «Participación mutua» en pelear podría existir si la violencia física continúa por un tiempo mayor de lo relativamente necesario.

Defensa propia *NO* es defensa si se usa fuerza excesiva para defenderse.

Categorías de conducta prohibidas Reglas y definiciones	Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).	
2. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas <u>Regla especial 24/7 para competidores inter-escolares y atletas</u> Participantes inter-escolares que utilizan, poseen o distribuyen drogas o alcohol en cualquier momento durante una temporada de la competencia, serán retirados de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la localización del estudiante.		
A. Uso o posesión de alcohol <ul style="list-style-type: none"> •Usar o estar bajo la influencia del alcohol. •Estar en posesión de bebidas alcohólicas. 	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
B. Distribución del alcohol <ul style="list-style-type: none"> •Proporcionar o vender bebidas alcohólicas a otros. 	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
C. Uso y posesión de drogas <ul style="list-style-type: none"> •Usar o poseer cualquier droga o sustancia narcótica. •Estar bajo la influencia de cualquier droga en la escuela o en un evento relacionado con la escuela. 	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
D. Posesión de drogas o parafernalia <ul style="list-style-type: none"> •Poseer cualquier parafernalia. 	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). 	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>2. Alcohol, tabaco, medicamentos y otras drogas (continuación)</p> <p><u>Regla especial 24/7 para competidores inter-escolares y atletas</u></p> <p>Participantes inter-escolares que utilizan, poseen o distribuyen drogas o alcohol en cualquier momento durante una temporada de la competencia, serán retirados de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, siete días a la semana, independientemente de la localización del estudiante.</p>		
<p>E. Distribución de drogas o parafernalia</p> <ul style="list-style-type: none"> •Producir, distribuir, vender, comprar o proveer cualquier drogas, sustancia narcótica o parafernalia a otro alumno. •Transportar o guardar drogas o parafernalia para otro alumno. •Proporcionar medicamentos con o sin receta a otro alumno. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>F. Posesión de tabaco</p> <ul style="list-style-type: none"> •Usar tabaco y productos afines. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>G. Tabaco</p> <ul style="list-style-type: none"> •Usar, distribuir o vender tabaco y otros productos afines. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
<p>H. Violación de medicamentos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Usar o poseer medicamentos sin receta o medicamentos a base de hierbas en la escuela sin permiso previo y por escrito del director. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.

ALCOHOL incluye sustancias representadas como alcohol o que se crea que son alcohol, independientemente de si en realidad lo son.

DROGAS significa cualquier droga narcótica, droga peligrosa, marihuana o peyote (A.R.S. §114-3415) y podría incluir:

- inhalantes, incluyendo cualquier sustancia inhalada a través de un cigarrillo electrónico (*e-cigarette*) o algún dispositivo similar usado para inhalar;
- medicamentos recetados (inapropiadamente usados);
- medicamentos fuera del recetario (inapropiadamente usados);
- drogas ilícitas incluyendo, pero no limitado al éxtasis, la cocaína, el crack, alucinógenos, heroína o metanfetaminas;
- cannabis (sintético o natural) comúnmente llamado marihuana, «mala hierba falsa», «especias», «K2», «sales de baño», etcétera;
- cualquier sustancia representada como una droga.

PARAFERNALIA significa todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se utilizan, es diseñado para el uso, o diseñado para el uso en la producción, prueba, envasado, almacenamiento, ocultar, ingerir, inhalar o de otra manera introducir una droga el en cuerpo humano.

Ejemplos de **TABACO Y PRODUCTOS RELACIONADOS** incluyen: cigarros, cigarrillos y otros aparatos que son para suministrar nicotina, papeles de cigarrillo y tabaco para fumar o masticar, excepto que cualquier sustancia inhalada a través de un cigarrillo electrónico (*e-cigarette*) o aparato similar usado para inhalar está clasificado como «**droga**» bajo la regla 2-C.

Para prevenir lesiones accidentales y proteger a otros, los estudiantes deben obtener permiso escrito del director para poseer o usar alguna forma de **MEDICAMENTO** en la escuela, incluyendo sustancias sin receta, como para aliviar el dolor, vitaminas y suplementos.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>3. Incendio premeditado y combustibles</p>		
<p>A. Incendio premeditado</p> <ul style="list-style-type: none"> •A sabiendas dañar una estructura o propiedad causando un incendio o una explosión. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>B. Combustibles</p> <ul style="list-style-type: none"> •Poseer o usar algo capaz de causar lesiones corporales o daños materiales si se incendia. •Poseer o usar una bomba de humo, o algo similar que es capaz de hacer que otros crean que se ha producido un incendio. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria <i>en situaciones de grave riesgo de daño a personas o bienes</i>).

Cuando un alumno utiliza un combustible para causar un incendio ha cometido un **INCENDIO PREMEDITADO**.

COMBUSTIBLES incluyen, pero no están limitados a fósforos, encendedores, sustancias inflamables, petardos, fuegos artificiales, ampolla/cápsula de nitrito («*poppers*»), bombas de humo/fétidas, papel «flash», luces de bengala, gorras, municiones (*en vivo o en blanco*).

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>4. Violaciones de asistencia</p>		
<p>A. Tardanzas</p> <p>•Llegar a la escuela o a la clase después de la hora de comienzo programada.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo</p>
<p>B. Tardanzas excesivas</p> <p>•Llegar a la escuela o a la clase después de la hora de comienzo programada un 5% del número de días de asistencia requeridos.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo.</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo (cuando combinadas con otras ofensas).</p>
<p>C. Violación fuera del recinto escolar</p> <p>•Salir de la escuela, o estar en un área fuera de limite durante el horario escolar sin el permiso del director.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo.</p>
<p>D. Ausencias injustificadas</p> <p>•No asistir a la escuela sin el permiso de los padres o guardianes.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo.</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo <i>plazo</i> (cuando combinadas con otras ofensas).</p>
<p>E. Ausencias excesivas /ausentismo</p> <p>•No asistir a clases sin justificación por más de un 10% del número de días de asistencia requeridos.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo <i>plazo</i> (cuando combinadas con otras ofensas). •Expulsión (cuando combinadas con otras ofensas).</p>
<p>F. Salir de la escuela sin permiso</p> <p>•Salir de la escuela sin el permiso del maestro.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo.</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>•Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo (cuando combinadas con otras ofensas).</p>

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>5. Hostigamiento, amenazas, amedrentamiento e intimidación</p>		
<p>A. Hostigamiento no sexual</p> <p>•Cualquier forma de comunicación o conducta dirigida a una persona específicamente y que causa que la persona esté razonablemente asustada, molesta o se sienta hostigada.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>B. Amedrentamiento y acoso cibernético</p> <p>•Repetidamente comportarse de una manera no bien recibida y no provocada con otra persona, lo cual acierta poder sobre la víctima dentro o fuera de la propiedad del Distrito.</p> <p>•Amedrentamiento (<i>definido a continuación</i>) relacionado a sexo, raza, etnicidad, clase socio-económica, orientación o identidad (<i>real o percibida</i>), discapacidad u otro aspecto de las diferencias humanas.</p> <p>•Acciones que constituyen riesgo sustancial de lesiones físicas o mentales, daño, degradación, exclusión social o degradación personal.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
<p>C. Amenazas e intimidación</p> <p>•Asociarse o sugerir, mediante palabras o conducta, la intención de causar lesiones físicas o danos graves a otro individuo o a su propiedad.</p> <p>•Asociarse o participar con un grupo que exhibe actitudes y acciones negativas hacia otros.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
<p>D. Iniciación</p> <p>Actuar contra otro alumno donde ambas de las siguientes circunstancias aplican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar en el marco de iniciación, afiliación o pertenencia a cualquier organización de la escuela. • El acto supone un riesgo de lesión o de causar daño mental o degradación. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.

INICIACIONES incluye utilizar señales de mano, grafiti, ropa, accesorios, manera de vestir o arreglarse de manera que el color, arreglo, marca, símbolo u otro atributo indica la afiliación o pertenencia a un grupo.

ORGANIZACIÓN ESCOLAR significa un equipo atlético, una asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que está afiliado con una escuela del Distrito y cuyos miembros son principalmente alumnos.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>6. Dishonestidad académica (mentira, engaño, falsificación o plagio)</p>		
<p>A. Engaño/trampas</p> <ul style="list-style-type: none"> •Reclamar el trabajo o tarea de otra persona como propio. •Registrar o transferir a otro alumno información relacionada a pruebas o exámenes. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>B. Falsificación</p> <ul style="list-style-type: none"> •Falsa o fraudulentamente copiar o alterar un documento. •Sin autorización escrita, por cualquier medio, modificar un documento relacionado a la escuela. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>C. Mentira</p> <ul style="list-style-type: none"> •Hacer una declaración falsa con la intención de engañar, creando una impresión falsa o engañosa. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>D. Plagio</p> <ul style="list-style-type: none"> •Robar o presentar como propias las ideas o palabras de otro. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>7. Interrupciones al proceso académico</p>		
<p>A. Interrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> •Participar en conducta que causa la interrupción de una clase, actividad o negocio de la escuela. •Cualquier conducta que requiere el involucramiento de las agencias del orden público. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>B. Violación del código de vestir</p> <ul style="list-style-type: none"> •Usar prendas o accesorios que no se ajustan a las directrices del código de vestimenta declaradas en el reglamento del Distrito, o el incumplimiento de las normas de vestimenta. •No llevar puesto o exhibir la identificación de alumno. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>C. Insubordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> •Negarse a cumplir con las indicaciones del personal de la escuela. •Burlarse de cualquier miembro del personal de la escuela. •Usar comentarios groseros o conducta social inapropiada hacia el personal de la escuela. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>D. Lenguaje o gestos inapropiados</p> <ul style="list-style-type: none"> •Maldecir, insultar, hacer comentarios raciales, étnicos, religiosos, difamatorios de género, o el uso de vocabulario de manera ofensiva o degradante. •Hacer gestos destinados a ofender o molestar a otra persona; hacer gestos que comunican un mensaje hostil o sexual. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>7. Interrupciones al proceso académico (<i>continuación</i>)</p>		
<p>E. Violación de estacionamiento</p> <p>•Estacionarse en el campus de la escuela o cerca de la escuela de una manera o en un lugar contrario a las reglas de estacionamiento, y/o no exhibir la calcomanía de permiso emitida por el Distrito o por el Departamento de Vehículos de Motor.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revocación de privilegios automovilísticos. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Revocación de privilegios automovilísticos.
<p>F. Juegos de azar</p> <p>•Participar en juegos de azar por dinero o bienes.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>G. Bromas/travesuras</p> <p>•Cualquier acto de maldad que interrumpe o distrae una clase, una actividad o un evento escolar.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.
<p>H. Violación de probatoria</p> <p>•Violar cualquier término o condición de un contrato académico y/o probatoria disciplinaria asignada por un funcionario administrativo de la escuela o por el funcionario de audiencias del Distrito.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>I. Violación de seguridad</p> <p>•Actuar de una manera que pone en peligro el bienestar de uno mismo o de otras personas.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>J. Vestimenta o accesorios relacionados con pandillas</p> <p>•Vestir o lucir ropa, imágenes o accesorios que representan afiliación o membresía con una pandilla.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.

INTERRUPCIÓN puede incluir, pero no se limita a:

- conversar, arrebatos verbales, juegos bruscos, estar fuera de su asiento en repetidas ocasiones;
- un acto que se produce fuera de la escuela, en-línea o a través de redes sociales, que tiene impacto perjudicial en el ambiente de aprendizaje de un recinto escolar.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>8. Amenazas al ambiente escolar</p>		
<p>A. Amenaza de bomba</p> <p>•Amenazar con causar daño a la propiedad o a un individuo utilizando una bomba, dinamita, explosivos, incendio premeditado o dispositivos explosivos.</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>Suspensión a corto plazo (obligatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>B. Amenaza biológica o química</p> <p>•Amenazar con causar daño con productos químicos peligrosos o agentes biológicos.</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>Suspensión a corto plazo (obligatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>C. Falsa alarma de incendios</p> <p>•Intencionalmente hacer sonar la alarma de incendios cuando no lo hay.</p> <p>•Falsamente reportar un incendio.</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>Suspensión a corto plazo (obligatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>D. Otras amenazas a la escuela</p> <p>•Cualquier amenaza con causar danos a un edificio de la escuela, a la propiedad escolar o para perjudicar a los alumnos o al personal (<i>no incluida en los artículos 8.A., 8.B. u 8.C. arriba</i>).</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>Suspensión a corto plazo (obligatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>9. Conductas sexuales</p>		
<p>A. Materiales sexuales inapropiados</p> <p>•Poseer materiales que contienen imágenes sexuales explícitas.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo.
<p>B. Contacto físico inapropiado</p> <p>•Un incidente aislado de contacto no deseado de índole sexual.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>C. Acoso sexual</p> <p>•Conducta no deseada de naturaleza sexual hacia otra persona que interfiere o limita la participación en el proceso educativo y/o programa de la escuela.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.
<p>D. Acoso sexual con contacto físico</p> <p>•Acoso sexual no deseado (según la definición anterior) que incluye contacto físico de las partes privadas o no privadas del cuerpo.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>E. Exposición indecente</p> <p>•Exponer to genitales, las nalgas o la areola femenina.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.

Categorías de conducta prohibidas Reglas y definiciones	Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).	
9. Conductas sexuales		
F. Pública e inapropiada exhibición de afecto •Conducta afectiva consensual entre dos alumnos que pudiera ofender a otra persona.	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo •Expulsión	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión
G. Indecencia pública •Exhibir las partes privadas o participar en actos sexuales.	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.

MATERIALES INAPROPIADOS DE NATURALEZA SEXUAL incluyen, pero no se limitan a fotografías, dibujos, grabaciones y lenguaje escrito.

ACOSO SEXUAL incluye actividades sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales, bromas, chistes y otra conducta de naturaleza sexual verbal o física; cohesión a una tercera a hostigar a otro.

EXPOSICION INDECENTE requiere la presencia de otra persona, e indiferencia a si esa persona se siente ofendida por el acto.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>10. Abuso a la tecnología</p>		
<p>A. Uso inapropiado de la tecnología</p> <p>•Usar las computadoras, las redes u otra tecnología del Distrito, dentro o fuera de la propiedad del Distrito, para publicar, enviar o compartir información acerca de uno mismo, o de otra persona sin la autorización previa del maestro o los padres.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p>	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>B. Mal uso de la tecnología</p> <p>•Entrar o intentar entrar a cualquier sistema de información de Amphitheater (AIS) sin autorización.</p> <p>Usar o intentar usar AIS para:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Entrar en cualquier otro sistema de computadoras. •Entrar en cualquier página web prohibida por el Distrito. •Circunvalar «firewall» (<i>sistema de seguridad</i>) o usar cuentas representantes. •Realizar cualquier acto ilegal o inapropiado. •Perturbar o modificar los datos de AIRS por medio de virus o de cualquier otra manera. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <p>Suspensión a corto plazo (obligatoria).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>C. Mal uso de tecnología personal</p> <p>•Usar tecnología dentro o fuera de la propiedad del Distrito de una manera que tiene un impacto disruptivo en clase, en un recinto o en actividades escolares.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Revocación de BYOD (<i>traiga su aparato propio</i>). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.

INFORMACIÓN PERSONAL incluye nombres, fotos, direcciones, números de teléfono, dirección de la escuela, etc.

MAL USO DE LA TECNOLOGÍA/TECNOLOGÍA PERSONAL incluye, pero no se limita a:

- un alumno usar la cuenta de otra persona o entrar a los archivos de otra persona sin permiso por escrito;
- compra, distribución o venta de drogas o alcohol;
- actividades criminales o relacionadas de actividad de pandillas;
- amenazas o amedrentamiento;

buscar y/o publicar lenguaje o fotografías obscenas, lascivas, vulgares, groseras, inflamatorias, amenazantes o irrespetuosas;

- publicar información falsa o difamatoria sobre otra persona u organización;
- publicar peticiones de donaciones que representan incorrectamente al Distrito o a cualquiera de sus escuelas, clubes o actividades como beneficiarios de la petición;
- publicar o enviar mensajes de acoso o cartas en cadena;
- participar en bombardeo publicitario (*spamming* - *envío de mensajes innecesarios a un gran número de personas*);
- usar un teléfono celular u otra forma de tecnología sin autorización;
- instalar equipo (*hardware*), programas (*software*) o códigos, en cualquier aparato/dispositivo de AIS o persona, en la escuela.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>11. Robo</p>		
<p>A. Robo</p> <p>•Quitarle dinero o propiedad a otra persona con la intención de privar a la víctima de dinero o bienes.</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>B. Extorsión</p> <p>•Obtener o intentar obtener la propiedad de otra persona amenazando con hacer cualquiera de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> •causar daño físico; •causar daño a la propiedad; •acusar a alguien de un delito; •divulgar un secreto que podría someter a otra persona a desprecio, odio o vergüenza. 	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>C. Agresión</p> <p>•Usar fuerza para quitarle dinero o propiedad a una persona con la intención de privar a la víctima de dinero o bienes.</p>	<p style="text-align: center;">1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. 	<p style="text-align: center;">2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).

Categorías de conducta prohibidas Reglas y definiciones	Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).	
12. Traspaso y vagancia		
A. Traspaso y entrada ilegal •Entra o permanecer en una escuela o centro del Distrito (<i>distinto a donde se está matriculado</i>) sin autorización, invitación o propósito legítimo.	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo.	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
B. Merodear •Entrar en la propiedad de la escuela sin propósito legítimo. •Reusar identificarse dentro de la propiedad escolar.	1^{er} incidente <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo.	2^{do} incidente o más <hr/> Acciones a nivel escolar (vea página 14) •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.

ENTRADA ILEGAL incluye alumnos suspendidos o expulsados y alumnos que entran o permanecen en un recinto de la escuela después de haber sido dirigidos a irse.

MERODEAR incluye, permanecer en cualquier recinto del Distrito escolar (*que no es donde se está matriculado*) mientras la escuela está sesión sin el permiso previo del director de la escuela.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>13. Vandalismo y daños</p>		
<p>A. Vandalismo</p> <p>•Desfigurar o destruir propiedad escolar o personal.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. •Expulsión.
<p>B. Grafiti o etiquetado</p> <p>•Hacer dibujos o escribir palabras o símbolos en la propiedad de otra persona rayando, pintando o por otro medio.</p>	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo. •Suspensión a largo plazo.

<p>Categorías de conducta prohibidas</p> <p>Reglas y definiciones</p>	<p>Consecuencias: Cualquiera o todas de las siguientes categorías se pueden aplicar en cualquier orden a discreción del director de la escuela, excepto las indicadas como obligatorias, a menos que haya una excepción por escrito (vea página 10).</p>	
<p>14. Armas y artículos peligrosos</p>		
<p>A. Armas (distintas a las armas de fuego)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Poseer, vender, transferir, ocultar o usar cualquier objeto que pueda ser utilizado para atacar o defenderse, que es capaz de causar la muerte o lesiones graves. •Usar un objeto peligroso para amenazar, intimidar, atacar o hacerle daño a otra persona. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>B. Armas de fuego</p> <ul style="list-style-type: none"> •Poseer, vender, transferir, ocultar o usar cualquier arma que está diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, o que puede fácilmente transformarse para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria). 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión (obligatoria).
<p>C. Artículos peligrosos</p> <ul style="list-style-type: none"> •Poseer, vender, transferir, ocultar o usar cualquier objeto que puede fácilmente ser capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. 	<p>1^{er} incidente</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo. •Expulsión. 	<p>2^{do} incidente o más</p> <hr/> <p>Acciones a nivel escolar (vea página 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> •Suspensión a corto plazo (obligatoria). •Suspensión a largo plazo (obligatoria). •Expulsión.

ARMA (NO DE FUEGO) incluye, pero no se limita a:

- cuchillos con hoja y/o cuchillas de más de dos y media (2½) pulgadas;
- nudillos de cobre amarillo;
- artefactos explosivos o destructivos destinados a ser utilizados como arma;
- nunchakus;
- gas venenoso.

ARMA DE FUEGO incluye, pero no se limita a armas de mano, pistolas, revólveres, rifles, escopetas, pistolas de fuego.

ARTICULO PELIGROSO incluye, pero no se limita a pistolas BB o de perdigones, armas de fuego simuladas, cuchillas con longitud de 2½ pulgadas, punteros laser, abrecartas, maza/aerosol paralizante o de gas lacrimógeno, o el uso de un teledirigido (*drone*).

Reglas Especiales de Disciplina

Armas y drogas

En el caso de violaciones de armas o drogas una suspensión a largo plazo y una audiencia de expulsión son **OBLIGATORIAS** con limitadas excepciones.

La posesión de armas es un asunto especialmente grave. Las leyes federales y estatales requieren que un distrito escolar expulse (por no menos de un año escolar) a cualquier alumno que traiga un arma de fuego a la escuela o a una actividad escolar. La ley prevé muy limitadas excepciones a esta estricta regla, las cuales sólo pueden ser determinadas por la Junta Directiva del Distrito individualmente en cada caso.

Regla especial para participantes atléticos y en actividades extracurriculares

Los alumnos que participan en actividades extracurriculares lo hacen como representantes de su comunidad escolar y como modelos a seguir para otros alumnos. Cuando los alumnos se involucran con drogas, alcohol o conducta que hace referencia, puede reflejar sobre su comunidad escolar en términos negativos y puede poner en peligro su seguridad o la de otros participantes. Dicho involucramiento establece un mal ejemplo para otros estudiantes.

Como consecuencia, el Distrito Amphitheater mantiene una política «24/7» sobre el uso de drogas o alcohol por los participantes en actividades extracurriculares. Todo participante que utilice, posea o transfiera alcohol o drogas, en cualquier momento durante una temporada, será inmediatamente retirado de la actividad por el resto de la temporada. Esta regla se aplica las 24 horas del día, 7 días a la semana, independientemente de la ubicación del alumno.

Amenazas a una institución educativa

La ley de Arizona prohíbe a cualquier persona, incluyendo alumnos, amenazar la seguridad de una escuela pública o un distrito escolar.

En conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona, § 15-841(H) [*Arizona Revised Statutes § 15-841(H)*], un alumno que amenaza a una escuela debe ser expulsado por un período de tiempo no menor de un (1) año completo. Sólo en raras ocasiones, e individualmente en cada caso, la Junta Directiva del Distrito puede modificar este estricto requisito de expulsión.

Un alumno sujeto a expulsión también puede ser asignado a un programa educativo alternativo si el alumno participa en mediación, servicio comunitario, restitución u otros programas en los que el alumno asume la responsabilidad por los resultados de la amenaza. Como condición para la reasignación del alumno a un programa educativo, el Distrito se puede requerir a los padres/guardianes del alumno que participen en este tipo de programas con el alumno.

Conductas que deben reportarse a las autoridades

Por ley ciertas conductas de los alumnos se deben reportar a las autoridades policiales independientemente de las medidas disciplinarias adoptadas (o no adoptadas) por una escuela. En conformidad con la ley los funcionarios de la escuela informarán a las autoridades policiales sobre las siguientes conductas:

- agresión agravada;
- incendio provocado;
- amenaza de bomba;
- falsa alarma de incendio;
- causa de lesiones no accidentales a alumnos;
- agresión;
- posesión de armas;
- posesión, venta o distribución de drogas, objetos peligrosos o alcohol;
- agresión sexual/mala conducta;
- amenaza a una institución educativa.

El Distrito también informará a las autoridades policiales de la participación de cualquier persona que ilegalmente saca a un alumno de la escuela, u otros lugares donde el director de la escuela tiene jurisdicción sobre el alumno, como en los autobuses escolares, giras, funciones de atletismo y durante eventos patrocinados por la escuela.

Además, el director de la escuela podría informar a las autoridades policiales de otros incidentes potencialmente perturbadores que hayan ocurrido dentro de la operación regular de la escuela. Estos incidentes incluyen, pero no se limitan a:

- manifestaciones de alumnos que podrían crear condiciones inseguras;
- extorsión;
- robo y posesión de propiedad robada;
- traspaso;
- vandalismo.

El Distrito también puede informar a las autoridades de la interrupción o intervención de cualquier persona en cualquier función escolar.

Las listas anteriores no son exclusivas y/o exhaustivas. Otras conductas pueden ser reportadas a las autoridades policiales si el director de la escuela o los funcionarios administrativos del Distrito lo consideran necesario.

Políticas de importancia del Distrito respecto a la conducta de los alumnos

Como es requerido por la ley, en algunos casos estas políticas son adoptadas por la Junta Directiva de Amphitheater para la seguridad y el bienestar de los alumnos, el personal del Distrito y la comunidad.

Las siguientes políticas y reglamentos son particularmente significativos para guiar a los padres/guardianes y a los alumnos en cuanto a la conducta que se espera de los alumnos cuando están participando en cualquier actividad relacionada a la escuela. Estas políticas pueden ser revisadas en cualquier momento. Las más recientes revisiones se encuentran en la página web del Distrito.

Sistema de información de Amphitheater (AIS)

Requisitos para los usuarios del sistema electrónico de Amphi

Todos los alumnos del Distrito están obligados a cumplir con los siguientes reglamentos:

Usos aceptables

En la educación, el Distrito Escolar Unificado Amphitheater proporciona a los alumnos acceso a sistemas de información y recursos de tecnología los cuales incluyen computadoras, equipos independientes y equipos periféricos, estaciones de trabajo en computadoras conectadas a redes del área local, servidores de información («*servers*»), equipos periféricos en red extensa de área que incluye el acceso al Internet, sistemas de comunicación de voz y sistemas de comunicación electrónicos que incluyen la capacidad de audio y video.

El Sistema de Información de Amphitheater (AIS) sólo puede utilizarse para propósitos educativos. El término «propósito educativo» incluye actividades en el aula, carrera o desarrollo profesional, limitada investigación personal de alta calidad y trabajo para otros fines relacionados. Los alumnos no pueden usar el sistema para fines de entretenimiento, comerciales o cabildeo político. Los alumnos deben seguir las reglas establecidas en el código de conducta del Distrito y por la ley. Además de estos requisitos, el uso de AIS se rige por la póliza IJNDB de la Junta Directiva, copias de las cuales están disponibles en cada oficina de la escuela o en-línea.

AIS no se ha establecido como un servicio de acceso o foro público. Por lo tanto, el Distrito tiene el derecho de imponer restricciones razonables sobre el material publicado o al cual se ha obtenido acceso a través del sistema. Se espera que se cumpla con las reglas establecidas en las políticas del Distrito, los reglamentos administrativos y las leyes. Sepa que la información accesible, creada, enviada, recibida o almacenada en la red no es privada, que está sujeta a revisión por los funcionarios administrativos del sistema de red y que los funcionarios administrativos del sistema pueden investigar quejas relacionadas a materiales inadecuados o ilegales.

Usos inaceptables

Para prevenir el uso inaceptable de AIS los alumnos deben cumplir con lo siguiente.

Para garantizar su seguridad personal y la de los demás, los alumnos:

- no deben publicar información personal sobre ellos mismos u otras personas (es decir nombres, direcciones, números de teléfono, dirección de la escuela, etc.) sin el permiso previo y por escrito de un profesor y/o de sus padres/guardianes;
- no deben encontrarse personalmente con alguien que hayan conocido en-línea sin la aprobación de sus padres/guardianes;
- deben, sin demora, informarle a su maestro o al director de la escuela si reciben cualquier mensaje que no resulta pertinente o que les haga sentir incómodos.

Es ilegal que los alumnos:

- Intenten obtener acceso no autorizado a AIS o a cualquier otro sistema de computadora a través de AIS.
- Traten de iniciar una sesión a través de la cuenta de otra persona o tener acceso a sus archivos sin permiso por escrito.
- Traten de interrumpir AIS o destruir datos mediante la difusión de virus o por cualquier otro medio.

- Utilicen AIS para participar en algún acto ilegal o inapropiado (compra, distribución o venta de drogas o alcohol, actividad delictiva de pandillas, conducta amenazante, etc.).
- Cometan plagio: el uso inadecuado, o reproducción, de obras con derechos de autor.

En el uso de AIS los alumnos están sujetos a las siguientes normas de lenguaje:

- No deben usar lenguaje obsceno, indecente, vulgar, grosero, inflamatorio, amenazador o irrespetuoso.
- No deben publicar información que pudiera causar daño o peligro de perturbación al ambiente educativo o de las operaciones del Distrito.
- No deben perpetrar ataques personales, incluyendo ataques perjudiciales o discriminatorios, a personas o grupos; nada de hostigamiento.
- No deben enviar mensajes a alguien si le han pedido que no lo haga.
- No deben publicar, a sabiendas o imprudentemente, información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.
- No deben publicar cartas en cadena o realizar mensajes publicitarios («*spam*» - envío de mensajes innecesarios a un gran número de personas).

Los alumnos deben estar conscientes de los siguientes asuntos de seguridad:

- Son responsables de su correo electrónico y/o su cuenta de red; no deben proporcionar su contraseña a otra persona o usar la contraseña de otra persona.
- No deben permitir que otra persona utilice su cuenta.
- Deben notificar inmediatamente a su maestro si han identificado un posible problema de seguridad.
- No deben descargar o cargar aplicaciones informáticas/programas («*software*») en la red; o cargar aplicaciones informáticas/programas («*software*») en la red o disco duro de ninguna computadora.
- No deben tratar de dañar o destruir información de otro usuario o cualquier otra agencia o redes conectados a AIS; esto incluye, pero no se limita a cargar o crear virus informáticos.
- No deben mover, dañar, destruir o mutilar cualquier equipo («*hardware*») propiedad del Distrito.
- No deben intentar reparar equipo propiedad del Distrito sin aprobación previa y por escrito.
- En todo momento deben tener en la escuela todos los equipos de computadora asignados por el Distrito a cada alumno.
- Deben notificar a su maestro si pierden o le roban su contraseña o si tienen alguna razón para creer que alguien ha obtenido acceso no autorizado al sistema.
- No deben intentar utilizar cualquier dispositivo electrónico personal (es decir, PDA's, *Blackberries*, teléfonos celulares, etc.) para perturbar o dañar la red del Distrito.
- No serán permitidas redes inalámbricas sin la autorización escrita del director de la escuela o un ejecutivo de tecnología.
- Ningún equipo personal (ordenadores portátiles, PDA's) debe ser conectado a los sistemas de red del Distrito sin la autorización escrita del director de la escuela o un ejecutivo de tecnología.

Acceso inadecuado a material:

- Los alumnos no pueden acceder a material que es profano u obsceno, que aboga por actos ilegales, violencia o discriminación hacia otros (literatura de odio). Una excepción especial podría ser hecha para un alumno o alumnos en escuela superior que deben tener acceso a literatura de odio con el fin de una tarea escolar. En esta situación el alumno deberá obtener el consentimiento por escrito del maestro.

- Si un alumno por error tiene acceso a información inapropiada de inmediato debe comunicarlo a un maestro.
- Los alumnos no utilizarán el correo gratuito basado en la web, mensajería instantánea y de videoconferencia o servicios de chat que no estén permitidos en las redes de la escuela sin autorización expresa.
- El desarrollo y publicación de todas las páginas web deben estar en la forma especificada por el Departamento de Tecnología Informativa del Distrito. Material publicado en las páginas web debe referirse a la escuela y a las actividades de preparación de carreras y ser usado para informar, comunicar y educar.

Información del alumno y sus derechos:

- El uso de AIS no es privado. Los padres/guardianes pueden solicitar ver el contenido de los archivos de sus hijos en cualquier momento (aplica a alumnos menores de 18 años).
- El mantenimiento rutinario y la vigilancia de AIS puede conducir al descubrimiento de violaciones a las políticas del Distrito o las leyes.
- Una búsqueda individual se llevará a cabo si existe una sospecha razonable de que se ha violado la política del Distrito o las leyes.
- El Distrito cooperará completamente con las autoridades locales, estatales y/o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal llevada a cabo en AIS.
- El Distrito se reserva el derecho de restringir o revocar el uso de AIS en cualquier momento si lo considera en el interés superior del Distrito.

Política JICK de la Junta Directiva Violencia Estudiantil/Amedrentamiento/Hostigamiento/Intimidación

La Junta Directiva considera que es el derecho de todos los alumnos ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, agradable y respetuoso. Además, la Junta Directiva cree que un ambiente escolar que incluye estas características maximiza el rendimiento de los alumnos, fomenta el crecimiento personal y ayuda a los alumnos a desarrollar un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

El Distrito, en colaboración con los padres/guardianes y alumnos, debe establecer y mantener un ambiente escolar basado en estas creencias. El Distrito debe identificar e implementar programas apropiados para cada edad destinados a inculcar en los alumnos los valores de las relaciones interpersonales positivas, el respeto mutuo y la resolución apropiada de conflictos.

Para ayudar a lograr un ambiente escolar basado en las creencias de la Junta Directiva, el amedrentamiento, el hostigamiento o la intimidación, como se definen en esta política, no son tolerados.

Definiciones

Amedrentamiento («*bullying*») - El amedrentamiento puede ocurrir cuando un alumno o grupo de alumnos se dedica de cualquier forma a una conducta que incluye actos tales como intimidación y/u hostigamiento los cuales:

- tienen el efecto de dañar físicamente a un alumno, dañar la propiedad de un alumno o atemorizar a un alumno de daño físico o a su propiedad.

- es suficientemente severo, persistente o dominante que la acción, conducta o amenaza crea un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o daño emocional.
- se produce cuando hay un desequilibrio de poder o fuerza (real o percibido).
- puede constituir una violación de la ley.

El amedrentamiento a un alumno o grupo de alumnos se puede manifestar a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales, y puede ocurrir en una variedad de formas incluyendo, pero no limitado a:

- verbal, escrito, impreso o gráfico, comentarios despectivos, extorsión, explotación, insultos o difusión de rumores ya sea directamente, a través de otra persona o grupo, o por medio de amedrentamiento/acoso cibernético;
- la exposición a exclusión social u ostracismo;
- el contacto físico incluyendo, pero no limitado a empujar, golpear, patear o escupir;
- el daño o robo de propiedad personal.

Acoso cibernético («*cyberbullying*») - El acoso cibernético es, pero no está limitado a cualquier acto cometido usando la tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica incluyendo los dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por el Internet en las computadoras de la escuela, redes, foros y listas de correo u otras propiedades del Distrito y por medio de medios electrónicos personales y/o el equipo de un individuo.

Hostigamiento («*harassment*») - El hostigamiento es una conducta intencional por parte de un alumno o grupo de alumnos que altera o amenaza a otro alumno o grupo de alumnos. Las conductas intencionales que caracterizan el hostigamiento incluyen, pero no se limitan a acechar, abrumar, excluir socialmente, insultar, contacto físico no deseado, o comentarios verbales o escritos no deseados, fotografías y gráficas. El hostigamiento puede estar relacionado, pero no está limitado al aspecto, la raza, orientación religiosa, preferencia u orientación sexual, cultura, situación económica, tamaño o apariencia personal. El hostigamiento puede ser directo, indirecto o por el uso de medios de comunicación social.

Intimidación - La intimidación es una conducta intencional por un alumno o grupo de alumnos que atemoriza a otro alumno o grupo de alumnos de daño físico o a la propiedad. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente o por el uso de medios de comunicación social.

Prohibiciones y disciplina

Los alumnos tienen prohibido el abuso en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, y mediante el uso de la tecnología electrónica o medios de comunicación electrónicos, en las computadoras, las redes y/o en foros o listas de correo escolares.

Una acción disciplinaria puede dar lugar al abuso fuera de la escuela y/o de la jornada escolar cuando el abuso tiene como resultado efectos negativos físicos, mentales, o emocionales en la víctima durante su estadía en la escuela, en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades patrocinados por la escuela, o cuando dicho acto interfiere con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las presuntas violaciones de la ley serán reportadas a la policía local.

Reportando casos de amedrentamiento

Un alumno que está siendo amedrentado o cree que otro alumno está siendo amedrentado, debe reportar la situación al director u otro empleado de la escuela. Un empleado de la escuela que tenga conocimiento, o sospecha que un alumno está siendo amedrentado, debe notificar al director de la escuela inmediatamente. El personal escolar debe mantener la confidencialidad de la información reportada.

La notificación inicial de un supuesto incidente puede ser proporcionada verbalmente. Una descripción detallada y cualquier otra información relevante deben ser proporcionadas por escrito en formulario(s) facilitados por la escuela y deben ser presentados al director de la escuela en un (1) día del informe verbal.

El individuo que observa un suceso o que sospecha que un alumno está siendo amedrentado en la escuela deberá documentar el incidente o su preocupación por escrito. El incumplimiento por parte de un empleado de denunciar un presunto caso de amedrentamiento puede resultar en acción disciplinaria de suspensión sin goce de sueldo, o en despido en conformidad con las políticas GCQF y GDQF de la Junta Directiva.

Las represalias dirigidas hacia cualquier alumno o miembro del personal relacionadas con la denuncia de un caso de amedrentamiento, o de un presunto caso de amedrentamiento, no serán toleradas y los individuos envueltos estarán sujetos a las disciplinas establecidas en las políticas aplicables y regulaciones administrativas del Distrito.

En el momento en que un alumno reporta un supuesto caso de amedrentamiento, el director de la escuela le proporcionará al alumno que supuestamente ha sido amedrentado una copia impresa de los derechos, protecciones y servicios de apoyo disponibles, y notificará a los padres/guardianes del alumno sobre el reporte.

El director de la escuela deberá investigar todas las denuncias de amedrentamiento. Si el director de la escuela determina que el amedrentamiento ha ocurrido, la disciplina apropiada será administrada en conformidad con las políticas JK, JKD y JKE de la Junta Directiva. Independientemente de los resultados de la investigación, el director de la escuela se reunirá con el(los) alumno(s) involucrado(s) para examinar las conclusiones de la investigación. Sujeto a las restricciones de la Ley de Derechos de la Familia en la Educación y la Confidencialidad (*Family Educational Rights and Privacy Act-FERPA*) que figura en la política de JR, se les informará a los padres/guardianes de los estudiantes envueltos sobre los resultados de la investigación.

Documentación relacionada con el amedrentamiento reportado y la investigación posterior deberán ser mantenidas por el Distrito por no menos de seis (6) años. En caso de que el Distrito reporte incidentes a personas que no sean funcionarios de la escuela u oficiales de la ley, toda la información de identificación personal será editada. Las restricciones establecidas por la Ley de Derechos de la Familia en la Educación y la Confidencialidad [*Family Educational Rights and Privacy Act-FERPA*] sobre la divulgación de información personal de los alumnos deben ser observadas en todo momento.

El superintendente deberá establecer procedimientos para la difusión de información a alumnos y a padres/guardianes. La información incluirá, pero no se limitará a las políticas de la Junta Directiva, informes de incidencias, servicios de apoyo (proactivos y reactivos) y los derechos de los alumnos. La difusión de esta información:

- debe ocurrir durante la primera (1) semana de cada año escolar;

- debe ser proporcionada a cada alumno de entrada durante el año escolar o en el momento de su inscripción;
- debe ser exhibida en cada aula y en las zonas comunes de la escuela;
- debe ser resumida en el manual del alumno y en el sitio web del Distrito.

El superintendente debe establecer procedimientos para la difusión de información a los empleados del Distrito incluyendo, pero no limitados a:

- la política de la Junta Directiva;
- medidas preventivas;
- procedimientos de notificación de incidentes;
- servicios de apoyo disponibles para los alumnos (proactivos y reactivos);
- los derechos de los alumnos.

Se proporcionará información a los miembros del personal al principio de cada año escolar y en el primer día de trabajo para los empleados nuevos.

El superintendente debe establecer los procedimientos diseñados para proteger la salud y la seguridad de los alumnos que son físicamente lastimados como resultado de amedrentamiento.

Estos incluirán los procedimientos para ponerse en contacto con servicios médicos de emergencia y agencias de aplicación de la ley o ambas cuando sea apropiado.

Bajo esta política, presentar a sabiendas una denuncia falsa somete al alumno a disciplina que puede resultar en suspensión o expulsión. Cuando la acción disciplinaria es necesaria en virtud de cualquier parte de esta política, las políticas pertinentes del Distrito deben ser seguidas.

Las autoridades policiales serán notificadas en cualquier momento en que los funcionarios del Distrito razonablemente creen que una incidencia de amedrentamiento es una violación de la ley.

Política JICK-R de la Junta Directiva Violencia Estudiantil-Amedrentamiento-Hostigamiento-Intimidación

El Distrito no tolera el amedrentamiento en ninguna forma. Además, el Distrito investigará cada denuncia de amedrentamiento y tomará la acción apropiada, oportuna y sensible.

Amedrentamiento («*bullying*») - El amedrentamiento puede ocurrir cuando un alumno o grupo de alumnos se dedica a cualquier forma de conducta que incluye actos tales como amedrentamiento y/u hostigamiento que:

- tienen el efecto de lastimar físicamente a un alumno, dañar su propiedad o razonablemente atemorizar a un alumno de daño físico o daño a su propiedad;
- es suficientemente severo, persistente o dominante que la acción, conducta o amenaza crea un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional;
- se produce cuando hay un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza;
- podría constituir una violación de la ley.

Cualquier alumno que sienta que ha sido o está siendo víctima de amedrentamiento, o sospecha que otros alumnos están siendo amedrentados, debe presentar una queja con el director de su

escuela, su designado o a un empleado de la escuela. El informe del alumno puede ser verbal o por escrito. Un informe verbal se documentará por escrito por el empleado que lo recibe.

Cualquier miembro del personal que tenga conocimiento, o sospecha que un alumno está experimentando amedrentamiento, inmediatamente notificará al director de la escuela o su designado. Los empleados inicialmente pueden dar aviso verbal al director de la escuela o su designado, pero se debe presentar al director de la escuela o su designado un informe por escrito dentro de un (1) día escolar del informe verbal.

Las represalias dirigidas a un alumno o a un empleado por reportar un caso de amedrentamiento, o un presunto caso de amedrentamiento no serán toleradas. Los alumnos envueltos directa o indirectamente en represalias serán disciplinados en conformidad con las políticas JK, JKD y JKE de la Junta Directiva. Cualquier sospecha de violación de la ley será reportada a las autoridades policiales.

La investigación de las quejas que se presenten deberá ser iniciada por el director de la escuela tan pronto sea posible, pero no más tarde de dos (2) días escolares después del informe inicial. Cada investigación será exhaustiva en la medida apropiada determinada por el director de la escuela o su designado. En la investigación de la queja el director de la escuela o su designado mantendrá la confidencialidad en la medida que sea razonablemente posible sujeto a las restricciones relativas a la divulgación de información de identificación personal de los alumnos establecida en la Ley de Derechos de la Familia en la Educación y la Confidencialidad [*Family Educational Rights and Privacy Act-FERPA*].

Cada investigación será documentada por el director de la escuela. La documentación será mantenida por el Distrito por lo menos seis (6) años. En caso de que el Distrito deba reportar los hechos a personas que no sean funcionarios de la escuela o a la policía toda la información de identificación personal debe ser editada.

Si el director de la escuela o su designado determinan que el amedrentamiento se ha producido, la disciplina será administrada en conformidad con las políticas JK, JKD y JKE de la Junta Directiva. Independientemente de los resultados de la investigación, el director de la escuela se reunirá con el alumno que informó, o con el alumno del cual se informó sobre el amedrentamiento, para revisar las conclusiones de la investigación. Además, los padres/guardianes de los alumnos involucrados serán informados de las conclusiones de la investigación.

El superintendente es responsable de determinar los métodos de entrega de información a los empleados y a los alumnos. El superintendente deberá proporcionar al director de la escuela, a supervisores y a todos los empleados del Distrito los datos necesarios para cumplir con la política JICK de la Junta Directiva. La información relacionada con el amedrentamiento debe incluir, pero no se limitará a medidas preventivas, el reporte de incidentes, servicios de apoyo disponibles (proactivos y reactivos), derechos de los alumnos, responsabilidades de los empleados y las consecuencias de no informar un incidente o la sospecha de amedrentamiento en la escuela. La información deberá ser difundida al personal del Distrito a principio de cada año y cuando el superintendente determine que es apropiado.

El director de la escuela es responsable de que la información relacionada con el amedrentamiento se distribuya a los alumnos, a los padres de familia y a guardianes. La información deberá incluir, pero no se limitará a la política de la Junta Directiva, la notificación de incidentes, los servicios de apoyo (proactivos y reactivos) y los derechos de los alumnos. La difusión de esta información:

- debe producirse durante la primera semana de cada año escolar;
- debe resumirse en el manual del alumno y en el sitio web del Distrito;
- debe proporcionarse a cada alumno de entrada durante el año escolar o en el momento de su inscripción.

El director de la escuela o su designado también es responsable de asegurar que la información se difunda a todos los alumnos que denuncian amedrentamiento, incluso en el momento en que se informó sobre el incidente, una copia escrita de los derechos del alumno y las protecciones y servicios de apoyo disponibles para el alumno. Una copia del informe también se les proveerá a los padres/guardianes del alumno.

El director de la escuela es también responsable del mantenimiento de la documentación referente a amedrentamiento.

Política JICJ-EB de la Junta Directiva

Violencia Estudiantil-Amedrentamiento/Hostigamiento/Intimidación **(Para ser exhibido en los edificios escolares y en los manuales del alumno)**

La Junta Directiva del Distrito Escolar Amphitheater considera que es el derecho de todos los alumnos ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, agradable y respetuoso. La Junta Directiva considera y cree que un ambiente escolar inclusivo de estos atributos maximiza las habilidades de rendimiento de los alumnos, fomenta el crecimiento personal y ayuda a los alumnos a desarrollar un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

Para ayudar a alcanzar un ambiente escolar basado en las creencias de la Junta Directiva no se tolera ninguna forma de amedrentamiento.

Amedrentamiento («*bullying*») - El amedrentamiento puede ocurrir cuando un alumno o grupo de alumnos se dedica a cualquier forma de conducta que incluye actos tales como intimidación y/u hostigamiento que:

- tiene el efecto de lastimar físicamente a un alumno, dañar la propiedad de un alumno o atemorizar razonablemente a un alumno de daño físico o daño a su propiedad;
- es suficientemente severo, persistente y/o dominante que la acción, la conducta o la amenaza crea un entorno intimidante, amenazante y/o abusivo en forma de daño físico y/o emocional;
- se produce cuando hay un desequilibrio, real o percibido, de poder y fuerza;
- puede constituir una violación de la ley.

El amedrentamiento a un alumno o grupo de alumnos se puede manifestar a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas incluyendo, pero no limitado a:

- la exposición verbal, escrita, impresa o gráfica de comentarios despectivos, extorsión, explotación, insultos o difusión de rumores ya sea directamente, a través de otra persona, grupo o por medio de acoso cibernético;
- la exposición a exclusión social u ostracismo;
- contacto físico incluyendo, pero no limitado a empujar, golpear, patear o escupir;
- daño o robo de propiedad personal.

Acoso cibernético («*cyberbullying*») - El acosar/amedrentar de manera cibernética es, pero no se limita a cualquier acto de acoso cometido con el uso de la tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica, incluyendo los dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por el Internet en las computadoras de la escuela, redes, foros y listas de correo u otras propiedades del Distrito y por medio de medios electrónicos personales y/o del equipo de un individuo.

Hostigamiento - El hostigamiento es una conducta intencional por parte de un alumno o grupo de alumnos que alteran o amenazan a otro alumno o grupo de alumnos. Conductas intencionales que caracterizan hostigamiento incluyen, pero no se limitan a acechar, abrumar, excluir socialmente, insultar, contacto físico no deseado, comentarios verbales o escritos no deseados, fotografías y/o gráficas. El hostigamiento puede estar relacionado, pero no está limitado al aspecto personal, la raza, orientación religiosa, preferencia u orientación sexual, cultura, situación económica, y/o el tamaño o la apariencia personal. Conductas de hostigamiento pueden ser directas o indirectas y por el uso de medios de comunicación social.

Intimidación - La intimidación es una conducta intencional por parte un alumno o grupo de alumnos que atemoriza a otro alumno o grupo de alumnos de daño físico o a la propiedad. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente y/o por el uso de medios de comunicación social.

Los alumnos tienen prohibido la intimidación en la escuela, en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos patrocinados por la escuela, en actividades escolares, y mediante el uso de la tecnología electrónica o medios de comunicación electrónicos, en las computadoras, redes, foros o listas de correo de la escuela.

La intimidación que se produce fuera de la escuela o fuera del horario escolar puede dar lugar a acción disciplinaria cuando dicha intimidación tiene un resultado negativo físico, mental, o emocional en la víctima cuando está en la escuela, en la propiedad de la escuela, en autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, o cuando dicho acto interfiere con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las presuntas violaciones de la ley serán reportadas a la policía local.

Si un alumno cree que está experimentando intimidación, o sospecha que otro alumno está siendo intimidado, debe reportar su preocupación a cualquier miembro del personal del Distrito. El personal de la escuela mantendrá la confidencialidad apropiada de la información reportada.

La represalia relacionada con la denuncia de un caso de intimidación o un caso sospechoso de intimidación dirigida a un alumno o empleado por cualquier alumno no será tolerada y el individuo estará sujeto a las disciplinas aplicables establecidas y a los reglamentos administrativos en las políticas del Distrito.

Los alumnos que intimidan a otros serán disciplinados hasta, e incluyendo, la suspensión o expulsión de la escuela.

Presentar a sabiendas una denuncia falsa someterá al alumno a disciplina incluyendo suspensión o expulsión. Cuando una acción disciplinaria es necesaria en virtud de cualquier parte de esta política, las políticas pertinentes del Distrito deben ser seguidas.

Las autoridades policiales serán notificadas en cualquier momento en que un oficial del Distrito razonablemente crea que un incidente de intimidación constituye una violación de la ley.

Política JICF de la Junta Directiva Actividades de pandillas-Sociedades secretas

Las pandillas que inician, abogan o promueven acciones que ponen en peligro la seguridad y/o el bienestar de las personas, o la propiedad de la escuela, o interrumpen el ambiente escolar son perjudiciales para el proceso educativo.

El uso de señales con la mano, grafiti o la presencia de cualquier ropa, joyería, accesorio, manera de vestir o arreglo personal que, en virtud de su color, arreglo, marca, símbolo o cualquier otro atributo, indica o implica la pertenencia o afiliación con dichos grupos está prohibido debido a la interrupción de las actividades educativas que resultan de dichas actividades o vestuario. Es la posición del Distrito que dichas actividades y vestimenta también presentan un peligro claro y presente a los alumnos y miembros del personal del Distrito.

Está prohibida cualquier actividad relacionada con una afiliación que sea una iniciación, intimidación, agresión u otra actividad relacionada que pueda causar, o causa peligro al cuerpo, daño físico, degradación personal o desgracia que resulta en daño físico o mental a los alumnos u otros.

Cualquier alumno que use, lleve o muestre parafernalia de pandillas y/o exhibe una conducta o gestos que simbolizan la pertenencia a pandillas, o cause y/o participe en actividades que intimidan o afectan negativamente las actividades educativas de otro alumno o el funcionamiento ordenado de las escuelas estará sujeto a acción disciplinaria.

Política JICF-R de la Junta Directiva Actividades de pandillas-Sociedades secretas

Para efectos de la política del Distrito una pandilla es un grupo de tres (3) o más individuos que:

- exhiben conducta antisocial, a menudo asociado con el crimen o amenaza para la comunidad;
- interactúan entre sí, excluyendo a otros;
- reclaman un territorio o una zona;
- tienen rivales o enemigos;
- tienen un nombre.

El tipo de vestido, ropa, actividades, actos, conducta, forma de comportarse o aseo personal que un alumno refleja:

- no debe hacer creer a oficiales de la escuela que tal conducta, ropa, actividades, actos u otros atributos están relacionados con pandillas, con la interrupción o interferencia con el ambiente escolar o con actividad u objetivos educativos;
- no debe presentar peligro para la seguridad física de uno mismo, de los alumnos, de los miembros del personal u otros empleados;
- no debe crear una atmósfera en la que el bienestar de un alumno, un miembro del personal u otra persona se vea obstaculizado por presión excesiva, conducta, intimidación, un gesto evidente o la amenaza de violencia;

- no debe implicar la pertenencia o afiliación con pandillas mediante comunicación escrita, marcas, dibujos, pintura, diseño o emblemas en cualquier escuela, propiedad personal o en uno mismo.

Si el vestido del alumno está en violación de este reglamento o de alguna política del Distrito, el director de la escuela le pedirá al alumno que haga la corrección correspondiente. Si el alumno se niega, el padre/guardián puede ser notificado y se le pedirá hacer la corrección necesaria. El director de la escuela tomará las medidas correctivas y disciplinarias apropiadas.

Política JICFA de la Junta Directiva Iniciación

No debe haber iniciaciones, solicitudes para participar en iniciaciones, o estar en complicidad con otro que se dedica a las iniciaciones de cualquier individuo matriculado, o con intención de matricularse o ser promovido a una escuela del Distrito dentro de doce (12) meses. Para propósitos de esta política una persona, como se establece arriba, se considerará un «alumno» hasta su graduación, traslado, promoción o retiro de una escuela del Distrito.

«Iniciación» significa cualquier acto intencional e imprudente, que a sabiendas es cometido por un alumno, ya sea individualmente o en conjunto con otra(s) persona(s) contra otro alumno y en ambas de las siguientes circunstancias:

- El acto es cometido en relación a una iniciación dentro, o afiliación con el mantenimiento de una membresía en cualquier organización que está afiliada con una institución educativa.
- El acto contribuye a un riesgo de posibles heridas, daño mental, degradación, o causa daño mental o humillación personal.

«Organización» es un equipo atlético, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que está afiliado a una institución educativa, y cuyos miembros son principalmente alumnos matriculados en esa institución educativa.

Aceptar o consentir con una iniciación no es defensa frente a la violación de esta política.

De acuerdo con los estatutos, las violaciones de esta política no incluyen cualquiera de los siguientes:

- eventos atléticos tradicionales, concursos o competencias que son patrocinados por una institución educativa;
- cualquier actividad o conducta que avanza las metas de un currículo educativo legítimo, un programa extracurricular legítimo, o un programa de entrenamiento militar legítimo.

Todos los alumnos, profesores y empleados tomarán medidas razonables de acuerdo al alcance de su autoridad para prevenir violaciones a esta regla.

Cualquier alumno o individuo puede reportar incidentes de iniciaciones a cualquier miembro del personal del Distrito.

Miembros profesionales del personal deben reportar por escrito al director de la escuela, o al supervisor administrativo de mayor rango, los detalles que le hayan sido provistos sobre cualquier incidente de iniciación.

El incumplimiento por parte de un miembro del personal de informar al director de la escuela, o al supervisor administrativo de mayor rango, de una alegación de iniciación o de haber observado algún incidente de iniciación puede someter al individuo a acción disciplinaria de acuerdo a las reglas del Distrito. El miembro del personal debe preservar la confidencialidad de los individuos envueltos, revelando el incidente solamente al director de la escuela, o al supervisor administrativo de mayor rango, como lo requiere la ley. Cualquier instante de iniciación conocido por un miembro del personal, que posiblemente incluya abuso de menores o violación a los estatutos, debe ser tratado en conformidad a los requisitos estatutarios y debe ser reportado a las autoridades policiales.

Un anuncio de esta política y procedimiento estará en lugares visibles en cada edificio de la escuela y formará parte de la sección de derechos y responsabilidades del manual del alumno para asegurar que los alumnos y el personal tienen conocimiento de su contenido e intención. Los formularios para la presentación de quejas estarán disponibles a los alumnos y al personal en las oficinas de la escuela.

La disposición de todos los informes o denuncias se notificará al superintendente. El superintendente determinará si las políticas del Distrito han sido adecuadamente aplicadas y hará los informes y/o los referidos necesarios a la Junta Directiva.

Todas las violaciones a esta política serán tratadas de acuerdo con los procedimientos y sanciones previstas en los reglamentos del Distrito relacionados con la conducta y disciplina de los alumnos, el personal y otros.

Política JICFA-R de la Junta Directiva Iniciación

Una persona que reporta o se queja de una iniciación, puede reportar o quejarse directamente al director de la escuela o a un miembro del personal. Al recibir el informe o denuncia, el miembro del personal debe obtener de la persona suficientes detalles para completar el formulario requerido. Para permitir que una investigación se lleve a cabo, como mínimo el informe o queja debe ser por escrito y debe contener los datos de identificación del denunciante, especificando nombres, lugares y horas. El miembro del personal debe remitir la información a los funcionarios administrativos de la escuela a no más tardar del siguiente día escolar de haber recibido la información.

El informe o queja será investigado por el director de la escuela o un supervisor administrativo de la escuela. Los procedimientos a seguir son los siguientes:

- Cuando la escuela está en sesión, una investigación de los hechos o actividad denunciados debe hacerse dentro de diez (10) días escolares; cuando la escuela no está en sesión la investigación debe hacerse dentro de los quince (15) días durante los cuales las oficinas de la escuela están abiertas para operar. Una extensión de tiempo necesaria sólo puede suceder según lo determine el superintendente.
- El investigador se reunirá con la persona que informó/se quejó en o antes de que finalice el plazo y se discutirán las conclusiones y acciones a tomar como resultado de la

investigación. La confidencialidad de los registros y la información del alumno se observarán en el proceso de hacer un informe.

- El investigador deberá preparar un informe escrito de sus conclusiones y una copia del informe se facilitará al superintendente.

Las políticas del Distrito serán seguidas cuando una acción disciplinaria es necesaria.

Política EEAEC de la Junta Directiva Conducta en los autobuses escolares

En el autobús, antes de abordar el autobús y después de bajar del autobús, los alumnos están obligados a comportarse de forma consistente con las normas establecidas para la conducta en clase.

Cuando la conducta de un alumno no es adecuada, el conductor del autobús deberá informar al director de la escuela sobre la mala conducta, que luego se puede traer a la atención de los padres/guardianes.

Los alumnos que se convierten en problemas disciplinarios serios relacionados con la transportación escolar podrían tener sus privilegios de viajar en el autobús escolar suspendidos. En tales casos, los padres/guardianes de los alumnos involucrados se encargarán de que sus hijos vayan y regresen a la escuela con seguridad.

Los alumnos que viajan en los autobuses de actividades especiales se encuentran bajo la supervisión directa del conductor del autobús en cooperación con el patrocinador. A los alumnos que no se comporten correctamente se les negará el privilegio de viajar en los autobuses de actividades especiales.

AVISO:
Los autobuses pueden estar equipados con cámaras ocultas que graban los acontecimientos visuales y verbales para facilitar la investigación de infracciones y proteger a los ocupantes.

Política EEAEC-R de la Junta Directiva Conducta en los autobuses escolares (y otros vehículos del distrito escolar)

Los siguientes reglamentos se aplicarán a todos los autobuses escolares u otros vehículos del Distrito operados para la transportación de alumnos:

- El conductor está totalmente a cargo del vehículo y debe ser obedecido por todos los pasajeros.
- La autoridad del conductor incluye la carga y descarga de pasajeros.

- Cada conductor es provisto con un horario para sus rutas; las paradas no programadas no se realizan sin autorización del gerente de transportación salvo en caso de una emergencia.
- Cada alumno debe permanecer sentado mientras viaja en un vehículo escolar y mientras el vehículo esté en movimiento.
- Si lo hay, todos los alumnos deben usar el cinturón de seguridad.
- Ningún alumno debe extender las manos, los brazos, la cabeza, los pies, o cualquier objeto por la ventana del autobús u otro vehículo escolar.
- Por lo general, los alumnos no pueden comer ni beber cualquier tipo de alimento/bebida mientras están en un autobús o vehículo escolar.
- Ningún alumno debe tirar o lanzar cualquier tipo de objeto mientras esté en un autobús o vehículo escolar.
- Animales, insectos, o reptiles no deben ser transportados en un autobús o vehículo escolar.
- Envases de vidrio no deben ser transportados en ningún autobús o vehículo escolar.
- Los alumnos de escuela primaria deben tener permiso escrito para bajarse de un autobús o vehículo escolar, en cualquier parada que no es su parada habitual.
- Cualquier instrumento musical cargado por un alumno estará bajo el control del alumno en todo momento o se colocará adecuadamente en un asiento vacante.
- Los alumnos deben hacer todo lo posible para:
 - mantener el autobús o vehículo escolar limpio;
 - ser corteses con el conductor y el resto de los alumnos en el autobús o vehículo escolar;
 - practicar hábitos seguros en la espera de un autobús escolar en una parada programada, y al subir y bajar del autobús o vehículo escolar;
 - nunca utilizar voz alta, profanidad, lenguaje o gestos obscenos mientras estén en un autobús escolar u otros vehículos escolares.
- Al bajarse de un autobús escolar, los alumnos deben cruzar por la parte delantera del autobús si tienen que cruzar al lado izquierdo de la carretera.
- El uso de tabaco en cualquier forma está prohibido en los vehículos escolares.

Viajar en un autobús escolar es un privilegio, no un derecho. A cualquier alumno que se niegue a obedecer las instrucciones del conductor de autobús con prontitud, o se niegue a obedecer este reglamento, se le puede negar el privilegio de viajar a la escuela en un autobús escolar.

Consecuencias de violaciones a las normas de conducta en autobuses escolares u otros vehículos del Distrito

El conductor de un autobús escolar o de otro tipo de vehículo del Distrito tiene la responsabilidad legal de mantener una conducta que no ponga en peligro la seguridad o el bienestar del conductor y los pasajeros. Por lo tanto, podría ser necesario para un conductor hacer juicios sobre las consecuencias adecuadas a violaciones de las reglas de conducta en los autobuses.

Se utilizará la discreción del conductor para establecer la gravedad de una infracción en base a las descripciones que figuran a continuación. Las consecuencias serán administradas de acuerdo a la gravedad de la infracción. Por ejemplo, si el conductor cree que la conducta del alumno fue de un 4^{to} nivel de violación (muy grave), no es necesario que las consecuencias para los niveles 1^{ro} a 3^{ro} sean impuestas antes de imponerse la suspensión de los privilegios de viajar en el autobús escolar.

En todos los niveles de severidad se le proporcionará al alumno la oportunidad de escuchar los cargos especificados y responder a los mismos.

Los niveles de cargos

- Las violaciones de 1^{er} nivel son de menor importancia en su naturaleza. No implican repetidas violaciones a las normas de conducta y no ponen la seguridad o el bienestar de los demás pasajeros en peligro inmediato.
 - El conductor le hará una advertencia verbal al alumno indicándole la conducta específica que es inadecuada y le pedirá que la conducta no se repita.
- Las violaciones de 2^{do} nivel son de gravedad moderada. Pueden incluir repetición de violaciones de menor importancia y constituyen distracción suficiente para comprometer la atención del conductor y/o poner en peligro la seguridad o el bienestar del conductor o de los demás pasajeros.
 - El conductor tendrá una conferencia con el alumno y podría cambiar la asignación de asiento del alumno. El conductor deberá mantener un registro de delitos de 2^{do} nivel; deben ser registrados el nombre del alumno, la conducta y las medidas adoptadas.
- Las violaciones de 3^{er} nivel son de naturaleza grave. Incluyen, pero no se limitan a repetidas violaciones que han sido abordadas por el conductor en el primer o segundo nivel en los cuales la acción ha comprometido la atención del conductor y ha puesto en riesgo la seguridad de otros pasajeros o del conductor.
 - El conductor del autobús presentará un informe por escrito al director de la escuela, quien organizará una conferencia ya sea en persona o por teléfono con el conductor y la persona responsable por el alumno. El conductor recomendará la(s) consecuencia(s), que podrían incluir, pero sin limitarse al cambio de asiento del alumno en el autobús, un contrato de conducta o de ayuda e intervención a domicilio.
 - El director de la escuela o su designado y el gerente de transportación determinarán cuál será la consecuencia final.
 - Un alumno no debe tener más de dos (2) referencias de 3^{er} nivel antes de que se produzca la pérdida de los privilegios de transportación escolar.
- Las violaciones de 4^{to} nivel son de naturaleza muy grave. Incluyen violaciones crónicas a las normas de conducta en los autobuses, vandalismo al autobús o a un vehículo del Distrito. Cualquier violación a las políticas del Distrito referentes a drogas, alcohol, agresión, extorsión e incendio premeditado, así como cualquier otro delito que el conductor considere de suficiente gravedad como para poner en peligro la seguridad o el bienestar del conductor o los pasajeros.
 - El conductor del autobús presentará un informe por escrito al director de la escuela o su designado, quien organizará una conferencia, ya sea en persona o por teléfono, entre el conductor y la persona responsable por el alumno. El conductor recomendará una consecuencia(s) que incluirá la suspensión o pérdida de privilegios de viajar en el autobús.
 - Generalmente, la primera violación del 4^{to} nivel tendrá una suspensión de hasta cinco (5) días. Violaciones adicionales del 4^{to} nivel tendrán una pena de al menos cinco (5) días, y pueden resultar en la pérdida de los privilegios de viajar en el autobús por el resto del año escolar. Sin embargo, el primer delito de nivel 4^{to} podría ser de tal seriedad como para que el conductor recomiende una suspensión más larga o la suspensión permanente del privilegio del uso del autobús escolar.

Suspensión inmediata de un alumno de autobuses escolares u otros vehículos del Distrito

Una suspensión del autobús puede ser apelada ante el director de la escuela si la suspensión ha sido impuesta por una persona designada. La decisión final será tomada entre el director de la escuela y el gerente de transportación.

Cuando es necesario suspender a un alumno de un autobús escolar o de otro tipo de vehículo del Distrito, se le avisará a la persona encargada del alumno con un mínimo de veinticuatro (24) horas para que la persona encargada del alumno pueda asegurar transportación alternativa. El director de la escuela o su designado, informará a las siguientes personas de la duración y de las fechas específicas que incluye el período de suspensión antes de la ejecución de la suspensión:

- al alumno en cuestión;
- a la persona encargada del alumno;
- al conductor del alumno suspendido.

Se le informará al alumno que todas las partes interesadas serán informadas sobre el asunto.

Remoción inmediata de un alumno del autobús escolar u otros vehículos del Distrito

A pesar de las consecuencias progresivas descritas anteriormente, en las siguientes condiciones el conductor de un autobús escolar tendrá la autoridad para remover a un alumno del autobús o de otro tipo de vehículo del Distrito antes de una conferencia con el director de la escuela y la persona responsable del alumno.

- Alumnos de escuelas intermedia y superior: si la conducta del alumno en el camión escolar es tal que crea un riesgo inmediato de seguridad, el conductor puede remover al alumno del camión. En ese caso, el conductor debe anotar el nombre del alumno u debe instruirle a permanecer en la escena, fuera del camión hasta que llegue un oficial de la escuela. El conductor debe notificar inmediatamente al departamento de transportación y debe permanecer en la escena hasta recibir instrucciones de la oficina del departamento de transportación. Si el alumno se reusa a permanecer en la escena y abandona el área, el conductor debe inmediatamente informar al departamento de transportación y permanecer en la escena hasta recibir nuevas instrucciones.

Alumnos de educación especial - suspensión del autobús escolar u otros vehículos del Distrito

Los alumnos matriculados en programas de educación especial pueden ser suspendidos por un máximo de diez (10) días consecutivos por cada falta. Para períodos de tiempo más largos, o para frecuentes suspensiones de corto plazo, se debe convocar una conferencia de seguridad para determinar si la conducta es debido a la discapacidad del alumno. Si no se encuentra una relación causal el alumno puede ser suspendido por más de diez (10) días consecutivos. Si la conducta es determinada como una manifestación de la discapacidad del alumno, el Programa de Educación Individualizada-IEP [*Individualized Education Program-IEP*] del alumno será revisado y modificado si se considera necesario.

Política JICA de la Junta Directiva Vestimenta del alumno

La Junta Directiva reconoce que la vestimenta y el aseo son una manifestación del estilo personal de un alumno. La Junta Directiva no interfiere con el derecho de los alumnos y sus padres/guardianes

de tomar decisiones sobre su aspecto excepto cuando el estilo afecta el programa educativo de las escuelas o la salud y la seguridad de otros.

La Junta Directiva autoriza al superintendente a desarrollar y a hacer cumplir los reglamentos que prohíben la vestimenta o el aseo de un alumno en las siguientes circunstancias:

- Cuando presentan un peligro para la salud o la seguridad del alumno o para otros en la escuela.
- Cuando tratan de interferir con el trabajo escolar, crear desorden o interrumpir el programa educativo.
- Cuando causan desgaste excesivo o daños a la propiedad escolar.
- Cuando impiden a los alumnos lograr sus objetivos educativos.
- Cuando representan la pertenencia a una pandilla.

El lenguaje o símbolos obscenos, sexuales, de drogas o de alcohol en la ropa están expresamente prohibidos.

Política JICA-R de la Junta Directiva Vestimenta del alumno

Los alumnos y sus padres/guardianes son responsables de suministrar ropa apropiada. El personal del Distrito tiene la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de los alumnos y de mantener condiciones apropiadas para el aprendizaje. Las opciones de los alumnos y sus padres/guardianes no deben afectar el programa educativo de las escuelas o la salud y la seguridad de los demás. El Distrito anima a los alumnos a sentirse orgullosos de su atuendo y de su relación con el entorno escolar. Los alumnos deben vestir de una manera que además de las siguientes pautas, toma en consideración el entorno educativo, la seguridad, la salud y el bienestar propio y ajeno.

El tipo de ropa o aseo personal que exhiben los alumnos:

- No deben presentar un peligro para la seguridad física a sí mismo o a otros en la escuela.

Ejemplos de ropas que están prohibidas incluyen, pero no se limitan a:

- monederos con cadenas,
- cinturones colgantes.
- No deben ser joyas como aretes que cuelgan bajos y que pueden quedar atrapados por otro objeto o halados por otros. Crear una atmósfera en la cual el bienestar de otros es obstaculizado o que crea presión excesiva, intimidación o amenazas de violencia.

Ejemplos de ropa prohibidas incluyen, pero no están limitadas a:

- bandanas o redecillas para el cabello, bufandas, excepto cuando se usan con fines religiosos;
- la personificación de pandillas en sombreros, prendas de vestir, hebillas de cinturón o en uno mismo;
- escribir algo profano, difamatorio o descripciones, sobre la ropa o joyas;
- lenguaje o imágenes obscenos.

- No deben mostrar profanidad o gestos profanos u obscenos o promover el alcohol, las drogas o el tabaco en su logotipo.
- No deben tratar de interferir con el trabajo escolar, crear desorden o interrumpir el programa educativo.

Ejemplos de ropa prohibida incluyen, pero no se limita a:

- cualquier ropa que expone el torso desnudo de un alumno;
- camisetas sin mangas, blusas con mangas de tirantes finos (*spaghetti straps*), camisetas con manguillas de menos de dos (2) pulgadas de ancho;
- camisetas deportivas de malla;
- ropa interior expuesta;
- los pantalones cortos y las faldas deben cubrir las nalgas y el largo cubrir al menos tres (3) pulgadas de los muslos.

Se seguirán las normas de seguridad establecidas para la educación vocacional, la educación física y clases de laboratorio. Las personas a cargo de supervisar dichas actividades podrían establecer normas especiales para actividades extracurriculares.

Si la vestimenta de un alumno está en violación de este reglamento, el director de la escuela o su designado le pedirá al alumno que haga la corrección adecuada. Si el alumno se niega, el padre/guardián podría ser notificado y se le pedirá que se hagan las correcciones necesarias. El director de la escuela o su designado tomará medidas correctivas con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de vestimenta escolar.

Política AC de la Junta Directiva No discriminación-Oportunidad de igualdad

En sus programas o actividades el Distrito Escolar Unificado Amphitheater es un empleador e institución educativa que ofrece igualdad de oportunidades. El Distrito no discrimina en base a raza, color, religión/creencias religiosas, género, sexo, edad, origen nacional, orientación sexual, credo, estatus de ciudadanía, estado matrimonial, creencias/afiliación política, discapacidad, idioma del hogar, familia o antecedente social o cultural y provee igual acceso a los Niños Exploradores y a otros grupos designados juveniles en su proceso de contratación o prácticas de empleo.

El Departamento de Educación en Carreras Profesionales y Técnicas del Distrito no discrimina en la matrícula o acceso de ningún programa disponible, tales como comercio, artes y diseño, computadoras y medios de comunicación, ciencias de la salud, educación en hospitalidad y recursos humanos, técnicas industriales, servicio público, ciencias e ingeniería. La falta de destrezas en inglés no son obstáculo para la admisión o participación en las actividades y programas del Distrito.

Preguntas referentes al Título VI, Título VII, Título IX del Acto de Derechos Civiles de 1964 [*Civil Rights Act of 1964*], deben ser referidas a Anna Maiden, Director de Igualdad Oportunidades y Cumplimiento del Distrito, 701 West Wetmore Road, Tucson, Arizona 85705, (520) 696-5164, amaiden@amphi.com.

Preguntas referentes a la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973 [*Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973*], el Acto para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA/siglas en inglés) [*Individuals with DishabilitiesEducation Act (IDEA)*] y el Acto de Americanos con

Discapacidades (ADA/siglas en inglés) [*Americans with Dishabilities Act (ADA)*], deben ser referidas a Kristin McGraw, Director Ejecutivo de Servicios al Estudiante, 701 West Wetmore Road, Tucson, Arizona 85705, (520) 696-5230, kmcgraw@amphi.com o al Departamento de Educación de Arizona, Servicios para Estudiantes Excepcionales, 1535 West Jefferson Street, Phoenix, Arizona 85007 o al Gerente Regional de la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Servicios de Salud y Recursos Humanos, 90 7th Street, Suite 4-100, San Francisco, CA 94103.

**VEA EL REVERSO DE ESTE FOLLETO
PARA OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA
PADRES/GUARDIANES Y ALUMNOS**